



... la toma de
... Ayuntamiento

En el Pueblo de Aljucén a 1.º de Mayo de 1867

Capitulares de Invas de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en su Sala Capitular los señores anotados al
de esta p.º acierta de haberse dado en el día de ayer para

Quencia a las ocho de la mañana, afín de recibir
y dar posesion al nuevo Ayuntamiento nombra

... que la Ley señalada, dispuso el Sr. Alcalde

... el juramento previendo por la ley a él
entrante, y este lo recibis a lo nuevo con

... queda instalado el nuevo Ayuntamiento

... se de el correspondiente parte a el
de Provincia. Ho firmado y señalado
... fué

Tomás Cordova

Martin

[Signature]

Juan Rodriguez

[Signature]

1863



[Faint handwritten text in cursive script, partially obscured by the torn paper edge]



Acta de la toma de posesion del Ayuntamiento

En el Pueblo de Alfamen a pe-

meo de mes de mil ochocientos sesenta y tres, se fue

Señ. concejales reunion en su Sala Capitular los señores anotados al

Señ. Antonio Val
Señ. Rodrigo su concurrencia a las ocho de la mañana, afin de recibir

Señ. Juan Fernandez
Señ. Agustín de por el tiempo que la Ley señala, di para el Sr. Alcalde

Señ. Juan Rodriguez recibir y recibir el juramento prevenido por la ley a el

Sr. Alcalde entrante, y este lo recibio a los nuevos con-

cejales con lo que queda instalado el nuevo Ayuntamiento

avidiendo a la vez se de el correspondiente parte a el

Sr. Gobernador de Provincia. Hlo firmaron y sellaron

Señores de que certifico

Juan Cordova
Martín
Hlo

Agustín Celorquin
Juan.º Perez
Mor yada

Juan Rodriguez



Blanca



Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Blanca

Main body of faint, illegible handwritten text, likely the body of a letter or document.

Blanca



In el pueblo de Aljicén a dos de Enero de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos en las salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los S. S. don Juan de Almaraz, previo aviso, para continuar definitivamente el Ayuntamiento, nombros Regidor Sindico y tener los dias para la celebracion de sesiones: El Sr. Presidente mando al infrascripto Sr. Interino, leyere los articulos 4.º, 60 y 61 de la Ley municipal vigente y los arts. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º del Reglam.º para su ejecucion que tratan de los objetos de la presente sesion, lo cual se practicado, y sorteados los mejores concejales han resultado en orden D.º Juan Rodriguez numero cuatro, y D. Pedro Palencia, n.º tercero, D. Pedro Delgado Sanchez, n.º segundo, y D. Fran.º Nevado numero primero; En seguida se a procedido a la elecion de Regidor para el cargo de Sindico y habiendo varon de las cualidades que con lizen en D. Fran.º Nevado, ha sido elegido por unanimidad. El Sr. Presidente propone para la celebracion de las sesiones ordinarias el Jueves de cada semana a las diez de la mañana, asi lo acordaron practicaron y firman y tenalan

como á costumbre sus mercedes de que yo el Sr. D. In

Tenorio Certifico =

Senores,

El Presidente // D. Tomas Cordero

El Teniente // Martin

Sevada
delgado Schez.

Palencia
Rodriguez

Agustin Velozquez

Juan.º Perez
Morqueo

Señal + del Reg.º 2º.

Pedro palencia

Señal de + del Regida 3º.

Pedro Demian delgado Schez.

Juan Rodriguez

Concejal

Juan.º Vidarte

Sr.º.

Acuerdo = En el pueblo de Alpuente a ocho de Jun.º de mil ochocientos, sesenta y tres; Reunido el Ayuntamiento en sus salas comunitarias en sesion ordinaria, el tenor presidente D. Tomas Cordero Martin Sr.º presente, como quedaba de clarada la sesion de este dia: Aco-
ntinuo se leyó por el Sr.º Int.º el acta anterior y quedó aprobada. Entendose al despaicho ordinario el tenor presidente manifesto, que siendo muy ne-
cesario la limpieza del arbolado de encinas al sitio de los majadales de la dehesa de estos propios por que su mucha malera y en bejeadas ramas no le permitian el producir fruto al qual causandose por esto gran

3

grandes especuacion al fondo de prop. y al mismo tiempo estar muy Recomendado por Reales disposiciones que los Ayuntamientos de ben cuidar por el fomento y mejoras de las fincas de sus propios, la municipalidad podia acordar lo que considerase mas justo en el asunto. Enterado este Ayuntamiento de quanto se acaba de expresar por el tenor presidente y después de conferencias quanto en este caso se requiriese, esta corporacion debia de acordar y Alceda, que se verificase la limpia del arbolado de encinas de los majadales de la Dehesa de estos propios, por las mejoras que reportarian al caudal de prop. y que en atencion a que estos propios se encuentran sin medios para satisfacer a los operarios de la limpia seria muy del caso y ventajoso que la operacion se practicara por los Vecinos del pueblo, habiendose estos de las tenas de la limpia como premio de sus trabajos, y para verificar esta de terminacion es muy justo obtener la competente licencia del Señor Governador Civil de esta prov. y para conseguirla, sea que se certificacion literal de este auto, y remitanse a Mespreado señor para que enterado se sirva conceder la

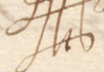
competente licencia de la limpia de que va
el homearto, y en los terminos que han indicado
aui lo acordaron mandaron y firmaron sus md. de

que Certifico =

M. P.

Honros. Cor. de oro

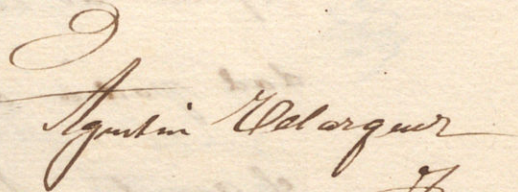
Mor. tin



Juan Rodriguez


Señal f del Regidor

Pedro Damian Delgado

J
Agustin Valarguer


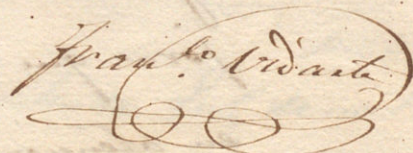
Juan. Perez

Comogador



Señal f del Regidor

Pedro Palencia

Juan. Vidarte


L. Gut.



En Reintegrado de los folios dos y tres del presente libro.

Cordero Martin
JH

[Faint, illegible handwritten text]



Blanca



La Diputación de Badajoz a quince de Mayo de 1809
 presente a la Corporación la necesidad absoluta de que
 el Sr. D. Juan de Dios... (faded text)

Barreras

... (faded text) ...
 ... (faded text) ...
 ... (faded text) ...

La Diputación de Badajoz a quince de Mayo de 1809
 presente a la Corporación la necesidad absoluta de que
 el Sr. D. Juan de Dios... (faded text)

Blanca



En el pueblo de Méjico a quince de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, los señores que componen el Ayuntamiento Constit. de él se reunieron en la casa consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria; y habiéndose leído y oído el Sr. Int. el acta de la sesión anterior quedo' aprobada y el municipio enterado de las Circulares y Reales ordenes que contienen los Boletines oficiales publicados en el presente año, hasta el día, de que tambien podria reproducir a su lectura).

En este estado el tenor veniente de Sr. de Viro presente a la Corporacion la necesidad absoluta en que se le encuentra de destituir al Sr. D. José Casado: Funda su proposicion en la inorancia que tiene a quel fincionario para el desempeño del cargo que se le tiene confiado, en el habondano de todos los documentos correspondientes a la Secretaria; y ultimamente en la poca confianza que puede prestarse al municipio un hombre que como el casado carece asta de formalidad para el desempeño de un destino tan honorario.

Tomada en cuenta por el Ayuntamiento la proposición
del Ayuntamiento de Albalá, y después de una ligera discusión
sin el menor por unanimidad del título del empleo de
secretario a D. José Casado, nombrando en calidad de Int.
a D. Juan, el Vidante, y que se dé cuenta al Señor
Verdador Civil de esta provincia para su anuncio en
el Boletín oficial, y lo firmen los Señores, de que
Certifico:

Juan Cordero
Martín

Agustín Velázquez

Señal f. del Regidor
Pedro Damian Delgado

Juan.º Perez
Croyado


Juan Rodriguez

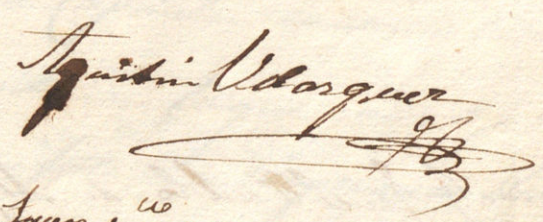
J.º Vidante
S.º Int.º

Acuerdo } En el pueblo de Alguen a veinte por de Jun.º y
una del año: Reunido el Ayuntamiento Constit.
del mismo en la sala capitular en sesión ordi-
naria de este día, El tenor Presidente D. Tomas
Cordero Martín, pro presenta que la corpora-

5

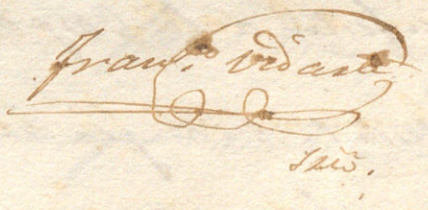
podia acordar los nombramientos, del de po-
 sitario de propios, del deposito, y del Expende-
 dor de las Bulas: Conformes y unanime-
 mente, nombraron para deposito de propios y
 arbitrios, a Fran.º Diaz, para deposito de
 posito, a Remo Robles Antillanos, y para el
 de bulas, al Senor D. Juan Rodriguez Reg.^{on}
 de este Ayuntamiento a los que se les ha sa-
 ber para su Inteligencia y aceptacion de con-
 cepto: Asi lo acordaron y mandaron susmo. y
 lo firman de que Certifico:


 Tomas Cordero
 Martin


 Martin Vitorquer

Juan.º Perez
 Señal de del Reg.^{on} Margarida
 Pedro Palencia. Juan Rodriguez

Señal de del Reg.^{on}
 Pedro delgado. Lhor.


 Fran.º Vidant
 Luis.

de mil ochocientos sesenta y tres. cuando el Ayuntamiento
en sus salas capitulares en sesion ordinaria; el Sr. Alcalde
mando se diese cuenta de la anterior la que quedo aprovada.
Inseguida por via el Secretario fue dada cuenta de las orde-
nes que contienen el Dolehin oficial del curso de agua en
algunos notuvieron nada que acordar; quedando terminada
el acta de este dia. Ello firman y sealan don Juan de Guzman

Certifico
Thomas Cordero
Martin
HAB

Juan de Guzman

Juan Rodriguez
Juan Perez
Emorgado

Señal + del Regidor
Pedro Damian Delgado
Señal + del Regidor
Pedro Palencia
Francisco Vidarte

Acuerdo J en el Pueblo de Alfaro a cinco de febrero de mil ochocientos
sesenta y tres: hallandose reunidos en su sala ca-
pitular en sesion ordinaria los Sres. que componen
el Ayuntamiento del mismo, se dio cuenta de la sesion
anterior la que quedo aprovada; el Sr. Presidente ma-
nifesto a la Corporacion, no havia otra cosa que acordar
suelta mas que el Dolehin oficial el que todo este
no hubo nada que acordar; con lo que quedo por
terminada el acta de este dia. Ello firman



y firmaron Dtos. Sres. de que certifico =

[Signature]
Tomás Cordero
Martín
[Signature]

[Signature]
Agustín Velázquez

Juan Rodríguez
[Signature]

Juan. ^o Perez
Margarita
[Signature]

Senal del Regidor
Pedro Damian Delgado
Senal del Regidor
Pedro Palencia

[Signature]
Francisco Vidales
Sres

Acuerdo y Sesión Publica de Ayer a doce de febrero de mil ochocientos treinta y tres, hallandose reunidos los Sres. del Ayuntamiento en su Sala Capitular en sesión ordinaria se dio cuenta de la anterior la que quedo aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion la necesidad de hacer la propuesta a la Administracion de Hacienda publica la propuesta interna de los peñeros que en union de los que continuan han de formar los trabajos estadisticos, de la contribucion de inmuebles y ganaderia para el año economico proximo venidero; acordaron Dtos. Sres. se formen Dtas. propuestas triples y se presenten a su aprobacion. Asi lo acordaron firman y firmaron Dtos. Sres. Sres. de

que yo el Sr. Cordero =

Thomas Cordero
Martin

Juan Rodriguez

Juan. ^a pener
enorgado

Agustin Velazquez

Senal del Regidor
Pedro Damian Delgado
Senal del Regidor
Pedro Palencia
Francisco Vidarte

Acuerdo y Real Pueblo de Aljama a die y nueve de febrero de mil
ochocientos setenta y tres, hallandose reunidos en la Sala capi-
tular los Srs. que componen el Ayuntamiento del mismo en
sesion ordinaria, se dio lectura de la anterior la que quedo
aprobada, el Sr. Presidente manifesto a la corporacion
una orden del Sr. Administrador de Hacienda publica
en la que reclama la copia del expediente de Couramos
del comercio de este semestre, a lo que el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento. Lo firmamos y sellamos los Srs. de que
Certifico =

Thomas Cordero
Martin

Juan Rodriguez

Juan. ^a pener
enorgado

Agustin Velazquez

Senal del Regidor
Pedro Damian Delgado
Senal del Regidor
Pedro Palencia
Francisco Vidarte

Acuerdo y En el Pueblo de Aljoven a veinte y seis de febrero de
 mil ochocientos treinta y tres hallados reunidos los Señores
 del Ayuntamiento en su Sala Capitular en sesión ordinaria
 se dio cuenta de la anterior la que quedó aprobada: El
 Ayuntamiento acordó que por el Secretario de la corpora-
 cion forme los expedientes de subasta de el fruto de Belta,
 Secar de incenaderas y Agostaderos de la Dcha. a
 Royal, como igualmente la formacion del expediente
 en solicitud de la poda y limpia de el arbolado de enima
 de otra Dcha, y hecho que sean se de cuenta a el Ayunta-
 miento. Y no teniendo otra cosa que acordar quedó
 por terminada el acta de este dia. Lo firmaron y sellaron
 Don. Dn. de qui certifico =

Honorio Cordero
 Martin

Agustin Velozquez

Juan Rodriguez

Juan Caspente
 Monge

Sen. alf. del Regidor
 Pedro Damian Delgado
 Sen. alf. del Regidor
 Pedro Palencia

Franc. Vidant

Acuerdo y En el Pueblo de Aljoven a cinco de Marzo de mil ochocientos
 treinta y tres hallados reunidos en su Sala Capitular
 los Señores que componen el Ayuntamiento del mismo
 en sesión ordinaria, se dio cuenta de la anterior la
 que quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó a
 la corporacion no havia cosa alguna de interes que

manifestar a la corporacion: Por el Secretario interino
que actualmente desempeña los asuntos de la corporacion
Franc. Vidarte, manifesto a esta estava muy agrade-
cido de la misma en el nombramiento de interinidad que
de el hicieron en primer de Mayo, no podia el desempeñar
la por mas tiempo en virtud de hallarse enfermo; con
lo que todos unanimes y conformes vienen en admitir la
dimision a el Francisco Vidarte; y en su defecto nombran pa-
ra que le sustituya en la interinidad a D. Fernando
Rosario vecino que lo es de Mérida. Luce terminada esta
cosa alguna que acordar se dio por terminada el dia
de este dia. Lo firmaron y sellaron D. N. S. de que
Certifico =

Tomás Cordero
Martín Alcázar

Agustín Velázquez

Juan Rodríguez
Juan de Perce
Emorgado

Señal + del Regidor
Pedro Damián Delgado
Señal + del Regidor
Pedro Palencia
Francisco Vidarte
D. N. S. de que

Acuerdo del día 3 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a ocho de Mayo de mil
ochocientos sesenta y tres, reunidos en las Casas Capitu-
lares los Señores Tomás Cordero Martín Alcázar



presidente, Agustín Belarquer Teniente de Alcalde, Pedro
 Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia yd.
 Segundo, Juan Rodríguez yd. Tercero y Juan Co Perez
 Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Constitucional
 de esta Poblacion, con objeto de celebrar Cabildo extraor-
 dinario para tratar de la formacion de los expedientes de
 Agostadero, Yubornadero y fruto de Bellotas de la Dhesa
 Real de estos propios, precedida convocatoria y citacion
 ante diem de todos los Señores Concejales, yd el Secretario
 ley el acta de la Sesion anterior, y quedo aprobada en to-
 das sus partes; y habiendo conferenciado detenidamente
 sobre el particular, se acordo por unanimidad, que inme-
 diatamente se proceda por el Sr. Alcalde y Srio. a la
 formacion de otros expedientes en los terminos que pre-
 viene la Circular numero cincuenta y ocho inserta en
 el Boletín oficial del Lunes ocho de Dbre. ultimo. Y no
 habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente
 levanto la Sesion que firmo con los Señores que hacerlo saben
 y los que no lo señalaron con la que acostumbra, de que
 yo el Srio. Certifico

J. Honor. Cor. dero
 Martin

Agustín Belarquer

Juan Rodríguez

Señal de Cruz + del Regidor
 Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz + del Regidor
 Pedro Palencia

Juan Co Perez
 Morgado

Fernando Pomena
 Srio.

Acuerdo del día 9 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a nueve de Mayo de mil ochocientos
sesenta y tres reunidos en las Casas Capitulares los Señores
Tomás Cordero, Martín Alcalde presidente, Agustín Velazquez
Vicente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero,
Pedro Valencia yd. Segundo, Juan Rodriguez yd. Tercero, y
Francisco Perez Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Poblacion, con objeto de celebrar Cabildo
extraordinario, previa citacion ante diem de todos los Señores
Concejales, yo el Sr. ley el acta del acuerdo anterior la
que por unanimidad quedo aprobada en todas sus par-
tes, y por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion
de una Comunicacion del Sr. Governador Interino de
de esta Provincia Su fha. di 9 y nueve de febr. ultimo, en
la que se sirve mentar la ord. de la Direccion general de pro-
piedades y dros. del estado de cuatro del mismo, por la que
se previene la formacion del expediente de excepcion sobre
validad de la venta de las ocho porciones de Arbolado que
han sido de aprovechamto. comun y sobre lo cual esta mu-
nicipalidad esta practicando la justificacion ad perpetuum
en el Juzgado de primera Inst. del Partido a falta de
Títulos de pertenencias: En su virtud y habiendo Conferen-
ciado detenidamente sobre el particular la Corporacion
acordo la formacion de otro expediente con arreglo a lo
dispuesto en citada Comunicacion y ordenes que en ella se
citan. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. presi-
dente levanto la Sesion que firmo con los Sres. que hacerlo Saben y
los que no lo Señalaron que yo el Sr. Certifico

Tomás Cordero

Martín

H

Juan Rodriguez

F

Fran. co. Perez

Morgado

F

Agustín Velazquez

Señal de Cruz de Regidor

Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz del Regidor

Pedro Valencia

Fernando Promeno

F

Srio.

Señon del dia 12 de Mayo.

9

En el Pueblo de Aljicen a doce de Mayo de mil ochocientos
 Setenta y tres los Señores Tomas Cordero, Martin Alcalde pre-
 sidente, Agustín Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado
 Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia y^o Segundo, Juan
 Rodriguez y^o Tercero y Juan^o Perez Morgado Regidor
 Sindico del Ayuntamiento Const. de esta Poblacion, con objeto
 de Celebrar Cabildo ordinario, precedido el toque de Campana
 y estando presentes todos los Señores nombrados, yo el Sr.
 ley el acta de la Señon anterior y quedo aprobada en todas
 sus partes, en seguida por el Sr. Alcalde presidente se
 dio cuenta a la Corporacion de estar concluidos los espe-
 dientes de Agostadero, Invernadero y el del fruto de
 Bellota; En su virtud la Municipalidad por unanimidad
 absoluta acordo: Que inmediatamente se opere el disfrute
 de otros aprovechamientos a los Vecinos grangeros por
 el precio de su Casacion, por si lo apetecen, y de otro modo
 remitanse los Expedientes con los Correspondientes anuncios
 al Sr. Governador de la provincia, para que se sirva mandar
 los insertar en el Boletín oficial anunciando la Subasta p^a
 el dia cinco de Abril proximo. Y no habiendo ningun otro
 asunto de que tratar el Sr. presidente levanto la Se-
 ñon que firmo con los Srs. que hacerlo Saben y los que
 Certifico = En do Municipalidad = v. l.

Tomas Cordero
 Martin

Agustín Velazquez

Juan Rodriguez

Señal de Corta del Regidor
 Pedro Delgado Sanchez
 Señal de Corta del Regidor
 Pedro Palencia

Juan^o Perez
 Morgado

Fernando Moreno

Srio.

Avenida de dia 25 de Mayo

En el Pueblo de Aljicen a veinte y cinco de

Mil ochocientos Setenta y tres, Venidos los Señores
Thomas Cordero, Martin Alcalde presidente, Agustín Belarguer
Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor Primero, Pedro
Palencia y. Segundo, Juan Rodríguez y. Tercero y Fran.º Pérez
Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Constit. de esta Poblacion,
previa convocatoria y citacion ante diem; con objeto de Celerar
Cabillo extraordinario, y o el Sr.º ley el acta del acuerdo anterior
la que por unanimidad quedo aprobada en todas sus partes.
y por el Sr.º presidente se dio cuenta a la Corporacion de
dos Solicitudes dirigidas al Ayuntamiento, una por D.º José Casado
de esta Vecindad, Solicitando aprovecham.º de Agostadeno en
la Dehesa Boyas de estos Propios para trescientas cincuenta Ca-
beras lanarez, y la otra por D.º Antonio Baldomero Rodriguez
y Miguel Moreno, pidiendo yerbas de invernadero en esta de-
hesa, el primero para ciento cincuenta Caberas de parir y
el Segundo para doscientas cincuenta de igual clase, todo sin
perjuicio de reclamar contra la medida adoptada de prohibir
la entrada del ganado Cabrio: En su virtud y habiendo con-
ferenciado detenidamente otros Señores Sobre el particular
despues de un maduro examen, acordaron: Que no hallandose
inscripto D.º José Casado en los padrones de riqueza y reparto
de contribuciones, ^{con ganado lanar} no se le habia conceptuado como grangero
de ganado lanar, poron por que no se le cito y ofrecio el
disfrute que Solicita como se hizo con los grangeros de
la Poblacion, y que se le expida la Certificacion que ape-
tece; y por lo relativo a la Solicitud del Rodriguez y More-
no, Haviendose hallado presentes los mismos, al acto en que
como vecinos grangeros se les ofrecio el aprovecham.º de las
yerbas de Invernadero, y no habiendo querido aceptarlas
como consta del Expediente; entendiendame con la Superiori-
dad donde este se halla; Siendo muy extranable para
esta Corporacion que los interesados invocando un Vicio
publico pretendan tergiversar los hechos, cuando



ellos por conocimiento propio Saben que no fueron como
los presentan, y que se les espida la Certificacion que
apetecen. En cuyo estado el Sr. presidente levanto
la Sesion que firmo con los demas Señores que hacen
saben y los que no lo Señalaron con la que acomstan-
bran de que yo el Sr. Certifico. Entre líneas - con

plumado de plumas - vale -
Tomas Cordero

Agustin Velazquez

Martin

Señal de Cort del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Juan Rodriguez

Señal de Cort del Regidor
Pedro Palencia

Juan Perez Morgado

Fernando Promera
Sr. D.

Acuerdo del dia 26 de Mayo

En el Pueblo de Aljicen a veinte y seis de Mayo de
de mil ochocientos Setenta y tres, reunidos en las Casas
Consistoriales previo el toque de Campana los Señores
Tomas Cordero, Martin Alcalde Presidente, Agustin
Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez
Regidor primero, Pedro Palencia y. Segundo, Juan Ro-
driguez y. Tercero y Juan Perez Morgado Regidor
Sindico del Ayunt. const. de esta Poblacion, yo el
Sr. D. ley el acta de la Sesion anterior la que por
unanimidad queda aprobada: y por el Sr. presi-
dente se expuso; que en atencion a lo aburrado del
tiempo se via de procederse a el nombramiento de

Peritos y Suplementes Para la instalacion de la Junta de personas que se encargaren de la formacion de la estadística o sea liquidacion del amillaramiento de la Viguera de este Pueblo, en su virtud y despues de un maduro examen los Señores concejales acordaron, que para la formacion e instalacion de la Junta Pericial de liquidacion y evaluacion del amillaramiento de la viguera de esta poblacion se nombraba como Peritos a los que lo fueron en el año anterior José Sanchez, Miguel Moreno y Tomas Condado Caberudo y para el presente venio elegian sus mudos a Juan Torrequeuno, Pedro Babon Condado y Pedro Ramos que lo ha sido por las oficinas de provincias y por Suplementes a Miguel Galban Polo y Benito Pulido que tambien esido nombrado por las oficinas de Provincias, haciendoles saber este nombramiento por medio del oportuno aviso u orden escrita que se les pasará inmediatamente para que se venan en el local o casa que el Sr. Alcalde tenga por conveniente y bajo la presidencia del mismo procederan desde luego a evacuar su cometido, dando conocimiento al publico de la instalacion de la Junta, para que en el termino de quince dias presenten a la misma sus relaciones juradas de los bienes q. que posehan de todas clases con que deban contribuir para la contribucion del año economico que a dedar principio en primero de Julio proximo venidero y para que llegue a noticia de todos los que deban contribuir se fijaran los correspondientes Edictos

11.

en los sitios acostumbrados de esta Poblacion
y para que no puedan alegar ignorancia los
forasteros se remitira el correspondiente anuncio
para su insercion en el Boletín oficial de la
Provincia, nombrando como perito que repre-
sente a estos a Domingo Antillano y no de
de Alucscar y para hacerelo saber, se librara
el oportuno oficio al Sov. Alcalde Comst. de
aquella Poblacion rogandole se viva de looben
lo Diligenciado a los efectos oportunos. En este
estado y no habiendo otra cosa de que tratar
el Sov. presidente levanto esta Sesion ordinaria
firmandola con los demas Señores que hacenlo
saben y los que no lo Señalaron con la que
acostumbran de que yo el Sr. Certifico

Tomás Cordero
Martín

Juan Rodríguez

Juan Peres
Morgado

Agustín Velazquez

Señal de Comst. del Regidor
Pedro Delgado Sanchez
Señal de Comst. del Regidor
Pedro Palencia

Josmanuel Romero
Sr.

Acuerdo del día 9 de Abril

En el Pueblo de Aljicén a nueve de Abril de mil ochocientos
Setenta y tres, reunidos en Sesion ordinaria los Señores Tomás
Cordero, Martín Alcalde Comst. presidente, Agustín Velazquez
Comiente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor Primero,
Pedro Palencia id. Segundo, Juan Rodríguez id. Tercero y Juan
Peres Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Comst. de esta
Poblacion, precedido el Hoque de Campanas y citacion ante sien

de todos los Señores Concejales, yo el Sr. ley el acta de la
Sesion anterior la que por unanimidad quedó aprobada
y por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de
una comunicacion del Sr. Governador de Provincias un fha.
niete del Corriente, en la que Su Señoria se sirve aprobar la
separacion del Sr. D.º José Casado, encargando se cumpla inme-
diatamente con el artículo ochenta y nueve de la Ley; En su
consecuencia la Municipalidad despues de hecha cargo de
todos los antecedentes que existen en el Ayuntamiento relativos a esta
separacion y despues de un maduro examen, acordaron: Que
en atencion de que por acuerdo del Ayuntamiento fha. quinze
de Enero ultimo se acordó la Separacion del Sr. D.º José
Casado, y que al dia siguiente diez y seis, presento este escrito
renunciando el Dettino, vanon por la qual se omitio el Sr.
pediente de Separacion del Sr. D.º, ahora y para dar cumpli-
do la satisfaccion a la Superioridad, remita el Certificado
de este acuerdo con copia autorizada del escrito de renun-
cia del D.º José Casado y el correspondiente anuncio publi-
cando la vacante, para que el Sr. Governador si lo estimare
conbeniente la mande insertar en el Boletín oficial. En
cuyo estado el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmo
con los que hacen lo saben y los que no lo Señalaron con la
que acostumbra de que yo el Sr. Certifico =

Juan Corbero

Montón
H. H.

Juan Rodriguez

J. R.

Fern.º Perez

Morales
P. E.

Agustin Velazquez

Señal de Gov.º del Regidor
Pedro Delgado Sanchez
Señal de Gov.º del Regidor
Pedro Valencia

Juan Manuel Romero

J. M. R.

Acuerdo del día 16 de Abril.

En el Pueblo de Híjica a diez y seis de Abril de mil



ochocientos Setenta y tres reunidos en las casas Consistoriales
 los Señores Agustín Velazquez Teniente de Alcalde
 como presidente; Pedro Delgado Sanchez Regidor pri-
 mero, Pedro Palencia id. Segundo, Juan Rodriguez id. ter-
 cero y Fran^{co} Perer Morgado Regidor Sindico del Ayun-
 tamiento Comt.^l de esta Poblacion; con objeto de ce-
 lebrar Cabildo ordinario, prebia citacion ante diem
 y el Toque de Campanas, yo el Sr. D. ley el acuerdo
 de la Sesion anterior, la que quedo aprobada en todas
 sus partes; y por el Sr. Presidente se expuso a las
 congregacion, que habia llegado el tiempo de proce-
 der a la formacion del expediente de las especies de
 cominos para el año economico que a de dar principio
 en primero de Julio proximo venidero, anunciando
 el arrendamiento de otras especies a la esclusiva
 en atencion a la falta de viveres de que carece este
 Pueblo; Lo que hoydo por todos los Señores conve-
 nientes y despues de un maduro examen acordaron
 por unanimidad; la formacion de mencionado espe-
 diente, colocandore por Cabera de el, Certificacion
 de este acta, y librandore los correspondientes anun-
 cios a nunciando la subasta de la venta con la pa-
 cultad de la esclusiva para la debida publicidad,
 señalandore para la subasta y primer remate el
 dia tres de Mayo proximo como dia feriado; y el ulti-
 mo el Domingo diez de otho. mes; y para la formacion
 del presupuesto y pliego de Condiciones se reuniere

de nuevo el Ayuntamiento para acordar sobre este punto.
En cuyo estado el Sr. Presidente levantó la se-
sion que firmó con los que hacen ruben y los q
no lo señalaron con la de costumbre de que yo
el Sr. Certifico = u = M = vl =

Agustín Velazquez

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Delgado Sanchez
Señal de Cruz del Regidor
Pedro Palencia

Juan Rodriguez

Fernando Romero
Sr. D.

Juan^{co} Perez
Encomendado

Acuerdo del día 29 de Abril.

En el Pueblo de Aljicón a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos Setenta y tres, reunidos en las Casas consistoriales en sesión extraordinaria los Señores Tomas Gordena, Agustín Alcalde Presidente, Agustín Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia id. Segundo, Juan Rodriguez id. Tercero y Francisco Perez Regidor Sindico del Ayuntamiento Govnt. de este Pueblo, precedida convocatoria y citacion antedicha de todos los Señores Concejales, por mi el Sr. D. Se leyó el acta del acuerdo anterior la que quedó aprobada en todas sus partes; y por el Sr. Alcalde se espuso que habia recibido del Sr. Governador de Provincias un oficio imp. fha. veinte y cinco del corriente, debolviendole los expedientes de aprovechamientos correspondientes al Pueblo, para que en termino brebe los forme de nuevo con arreglo a las prescripciones del Gobierno de Provincia

13

1
muertas en el Boletín de ocho de Diciembre último,
y adicionado el de los Montes del Exido, i en su defecto
to exponer las causas que lo impiden, remitiéndolos in-
mediatamente para su aprobacion, si lo merecieren. Lo
que ha sido por la Corporacion y teniendo a la vista
dho. oficio que está en un todo conforme con lo
expuesto por el Sr. Alcalde, despues de un maduro
examen; acordó el Ayuntamiento por unanimidad ab-
soluta: Que inmediatamente se proceda por el Sr.
Alcalde y presente Sr. a la formacion de dho. Es-
pedientes de aprovechamientos del Ayuntamiento, y ber-
nadero y prado de Bellota de la Dhesa Royal de
estos propios, con arreglo a la circular del Gobierno
de Provincias número cincuenta y ocho inserta en el
Boletín del día ocho de Dize. último, mitiendo adii-
onar el de los montes del Exido por que este unbalada
unlo vendido por las oficinas del estado como de
propios, siendo así, que siempre fue de aprovecha-
miento comun, sobre cuya excepcion tiene formado
y remitido este Ayuntamiento el correspondiente Expediente
al Governador de provincia en conformidad a lo
dispuesto. Por la Direccion qual. de propiedades y dros.
del Estado en su orn. fha. quatro de febrero del pre-
sente año, por cuya razon ningun dominio tiene en
el día este municipio sobre este monte que como que
de dho. Siempre a sido de aprovechamiento comun
de este vecindario. En cuyo estado el Sr. Presidente
levantó la Sesion que firmó con los Señores
que hacenlo Saben y los que no lo Señalaron

con la que acostumbraron de que yo el Sr. D. Certifico =

Tomás Cordero

Martín

[Signature]

Juan Rodríguez

[Signature]

Fran.º Perce

Morales

[Signature]

Agustín Velazquez

[Signature]

Señal de Cruz del Regidor

Pedro Sanchez Delgado

Señal de Cruz del Regidor Pedro

Palencia =

Fernando Romera

[Signature]

Sr. D.

Auerdo del día 30 de Abril.

En el Pueblo de Aljicón a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y tres, venidos en Sesión ordinaria Los Señores Tomás Cordero Martín Alcalde presidente, Agustín Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia id. Segundo, Juan Rodríguez id. Tercero y Fran.º Perce Morales Regidor Simo del Ayuntamiento Cont.º de esta Poblacion, asociados de los mayores contribuyentes, previa convocatoria y citacion ante diu y el toque de Campana; por el Sr. Presidente se dió cuenta a todos los Señores Concurrerotes de un oficio del Sr. Governador de la Provincia su fha. veinte y cuatro del corriente, por el que se Señala de vive mandar, que se tiene como no recibido el presupuesto del Municipio, respectivo al año económico en curso en la responsabilidad que haya lugar por la falta que se nota de la propuesta de medios con que cubrir el deficit que en aquel cuenta, y que debe acordar el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, haciendo presentacion del presupuesto original que se conserva en la Sr.ª del Ayuntamiento, que fue puesto de manifiesto



por mi el Sr. D. y en su consecuencia y bien enterados todos los Señores concurrentes despues de un detenido examen, acordaron por unanimidad absolutas: Que en atencion á ascender los gastos del presupuesto á doce mil Setecientos noventa y un P.º y los ingresos á la Cantidad de ocho mil trescientos treinta y tres P.º y ochenta centimos, Resulta un deficit de cuatro mil setecientos cincuenta y siete P.º y veinte centimos, que para cubrirlo se rebajaran de los gastos, dos mil Setecientos ochenta y cinco P.º en esta forma: P.º Gen.º

A la dotacion del Secretario, se le bajará mil y cien P.º ————— 1100.
 A los gastos de oficina y correo, se le bajará cuatrocientos P.º ————— 400.
 A los gastos para el Amillaramiento, se le bajará cuatrocientos ————— 400.
 A la dotacion del Cirujano, se le baja doscientos ————— 200.
 A los reparos de las casas comistoriales, se le bajará cincuenta. ————— 50.
 A la asignacion para los gastos que originan las quintas, se le bajará ciento veinte ————— 120.
 A la conservacion del Arbolado, se le bajará ciento ————— 100.
 A las funciones de Yglesia y Cova para la Cande- laría, se le bajará ciento cincuenta ————— 150.
 Suprimiendo del todo los trescientos sesenta y cinco P.º por la retribucion de los niños ————— 365.
 Por manera que resulte una baja en los gastos de 2885.
 dos mil ochocientos ochenta y cinco P.º de los que se aumentaran al Alcaide doscientos P.º en su Dotacion quedando liquido en la baja de gastos los dos mil Setecientos ochenta

y cinco RS. antes. otros, y como quieras que para cubrir el total deficit falta la cantidad de mil Setecientos Setenta y dos RS. y veinte centimos, proponen a la Superioridad el medio i arbitrio de que se conceda a la municipalidad un Corte de limpia y apeo en la Dehesa Real de estas proprias en el Sitio nominado Corral de las Vacas, cuyo terreno linda por Saliente con el Meyato de las Lagunillas, por medio dia con los labrados de la Dehesa, al Poniente los Cercados del Pueblo y por Norte con otros Cercados y el camino que dirige al Moro, cuya limpia y apeo seran beneficioso al monte en variou a lo Suro y espero que se encuentra en otro terreno; y que para la aprobacion i reforma del presupuesto en los terminos modificado, se remitan Copias Certificadas del y de esta acta, al Sr. Governador Civil de esta Provincia en un breve termino. Con cuyo estado se levanto la Sesion que firmanon los Señores que hacenlo Saben con el Sr. Presidente de que yo el Sr. Certifico =

Francisco Cordeiro

Martin

[Signature]

Juan. ^u Perez Emongado

Don. Valdivieso

[Signature]

Pedro y de

Agustin Velozquez

Juan Rodriguez

José Casado

Pedro Ramo

Pedro Fabon

Juan Hernandez

Miguel Malcorido

Fernando Promena

Acuerdo del dia 25 de Mayo.

En el Pueblo de Ajicón a veinte y uno de Mayo de



15
mil ochocientos Setenta y tres; Reunidos en las Casas
Consistoriales en Sesion ordinaria los Sr. Tomas Corde-
ro, Martin Alcalde Presidente, Agustin Velazquez
Vicente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor
Primero, Pedro Pulencia idem Segundo, Juan Prodi-
guer id. Tercero y Fran. Berer, Mercedado Regidor
Síndico del Ayuntamiento Compt. de esta Poblacion,
por mi el Sr. de leyó el acta del acuerdo anterior
la que queda aprobada en todas sus partes; y por
el Sr. Alcalde Presidente se expuso: Que de resul-
tas de la visita hecha a la Srta. del Ayuntamiento por
el de la renta de papel sellado de esta Provincia,
havia resultado tener que reintegrar a la Hacienda
pp^{ca} con el papel de reintegro hasta la canti-
dad de ciento treinta y cinco P. de Real por las faltas
que habia encontrado el visitador en los años de
mil ochocientos Setenta, Setenta y uno y Setenta
y dos, consistentes estas en los libros de actas de
Ayuntamiento, por la no existencia del libro de la Junta
Local de Instruccion primaria, por el de interven-
cion de la Srta. que tampoco existe, asi como el
de Caja del Depositario de otros años, habiendo
encontrado al corriente solo, la documentacion
del año actual; enterados los Sr. concejales de
lo expuesto por el Sr. Alcalde despues de un ma-
duro examen, por unanimidad absoluta acordaron:
Que en atencion a que el Alcalde y Sr. de Cuenta
son lo que en el concepto de la corporacion, los
responsables de las faltas commuadas y de las de

mas que queda haber en la S^{ra}. Se les compela
y apremie para que inmediatamente satisfagan
la Cantidad que hay que reintegrar en papel
de esta Clase Sin perjuicio de responder en su dia
de lo demas que remitte tanto en el papel, como
en la documentacion de la S^{ra}. haciendoles su-
ber a el uno y a el otro esta disposicion imperju-
icio de presentarlo con copia Certificada de este
acta, en conocimiento del Sr. Governador de
la Provincia para que Su Señoria disponga lo
que sea de su superior agrado:

Tambien se expuso por el Sr. Presidente, que expi-
rando en el dia de hoy el plazo para probar
la vacante de la S^{ra}. del Ayuntamiento segun
resulta del anuncio inserto en el Boletín oficia-
al del dia seis del corriente, se hacia preciso
recordar sobre el particular en atencion a no ha-
berse presentado persona alguna que la apeterca,
en su virtud la Corporacion por unanimidad
absoluta acordo: Que se vuelva a publicar la
vacante de la S^{ra}. remitiendose el correspon-
diente anuncio para su insercion en el Bo-
letín oficial al Sr. Governador de la pro-
vincia consignandose en el como dotacion la
Cantidad de dos mil doscientos P.^s para lo
cual se sacará copia Certificada de esta parte
del acuerdo que acompañará a dho. anuncio al
remitirlo a dho. Sr. Governador. Con lo que

85185



Acuerdo del día 22 de Mayo.

Con el Pueblo de Aljucen a veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos Sesenta y tres, reunidos en la
Secretaría del Ayuntamiento los individuos que lo com-
ponen por disposición del Sr. Alcalde presidente
del mismo Tomas Cordero, Martini, Agustín
Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Valencia
Regidor Segundo, Pedro Delgado Sanchez que lo es
primero, Juan Rodriguez id. tercero y Francisco
Perez Morgado Regidor Sindico de dho. Ayunt.
con; objeto de celebrar Sesion extraordinaria,

*Señor D. Don Juan de Dios
de los Rios*



*Don Juan de Dios
de los Rios*

*Correspondiente al Ayuntamiento número primero
de Aljuzén tanto y tanto de Mayo de mil ochocientos
deventa y tres*

Seite 6.



...berre presentado persona alguna que la ap...
en su virtud la Corporacion por unanimidad
absoluta acuerdo: Que se vuelva a publicar las
vacante de la Sra. remitiendose el correspon-
diente anuncio para su insercion en el Bo-
letín oficial al Sr. Governador de la pro-
vincia consignandose en el como dotacion la
cantidad de dos mil doscientos rs. para lo
cual se sacará copia certificada de esta parte
del acuerdo que acompañará a dho. anuncio al
permitirlo a dho. Sr. Governador. Por lo que

Acuerdo del día 22 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos Sesenta y tres, reunidos en la
Secretaría del Ayuntamiento los individuos que lo com-
ponen por disposición del Sr. Alcalde presidente
del mismo Tomas Gordova, Mantui, Agustín
Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Valencia
Regidor Segundo, Pedro Delgado Sanchez que lo es
primero, Juan Rodriguez id. tercero y Fran-
co Perez Morgado Regidor Sindico de dicho Ayun-
to con objeto de celebrar Sesion extraordinaria,

N. 62,183

Decreto
formado en



Alfonso
Comisario

Alfonso

Comisario de Aljicén
Aljicén

Sete C.



... en su virtud la Compravacion por unanimidad
aboluta acordó: Que se vuelva a publicar la
vacante de la Sra. remitiendose el correspon-
diente anuncio para su insercion en el Bo-
letín oficial al Sr. Governador de la pro-
vincia consignandose en el como dotacion la
cantidad de dos mil doscientos rs. para lo
cual se sacará copia certificada de esta parte
del acuerdo que acompañará a dho. anuncio al
remitirlo a dho. Sr. Governador. Con lo que

Acuerdo del día 27 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos Sesenta y tres, Reunidos en la
Secretaría del Ayuntamiento los individuos que lo com-
ponen por disposición del Sr. Alcalde presidente
del mismo Tomas Cordero Quintan, Agustín
Villarquer Teniente de Alcalde, Pedro Valencia
Regidor Segundo, Pedro Delgado Sanchez que lo es
primero, Juan Rodriguez id. tercero y Francisco
Perez Morgado Regidor Sindico de dho. Ayunt.
con; objeto de celebrar Sesion extraordinaria,

Reverendos
Señores



St. Mateo
Señores

Correspondiente al Ramo que tiene el número
de mil ochocientos veinte



Serie D.



en su virtud la Corporacion por unanimidad
absoluta acuerdo: Que se vuelva a publicar las
vacante de la Sra. remitiendose el correspon-
diente anuncio para su insercion en el Bo-
letín oficial al Sr. Governador de la pro-
vincia consignandose en el como dotacion la
cantidad de dos mil doscientos P. para lo
cual se sacará copia certificada de esta parte
del acuerdo que acompañará a dho. anuncio al
remitirlo a dho. Sr. Governador. Con lo que

Acuerdo del día 22 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a veinte y dos de Mayo
de mil ochocientos Sesenta y tres, Reunidos en la
Secretaria del Ayuntamiento los individuos que lo com-
ponen por disposicion del Sr. Alcalde presidente
del mismo Tomas Cordero, Martin, Agustín
Villarquez Teniente de Alcalde, Pedro Valencia
Regidor Segundo, Pedro Delgado Sanchez que lo es
primero, Juan Rodriguez id. tercero y Francisco
Perez Morgado Regidor Sindico de dho. Ayunt.
con objeto de celebrar Sesion extraordinaria,

Señor Don Fernando Romeros
Deputado



Don Fernando Romeros
Deputado

Correspondiente a los señores miembros
de la Junta de Sanidad de Madrid de mil ochocientos



Serie E. N. 19,500.



en su virtud la Corporacion por unanimidad
absoluta acordó: Que se vuelva a publicar la
vacante de la Sra. remitiendose el correspon-
diente anuncio para su insercion en el Bo-
letín oficial al Sr. Governador de la pro-
vincia consignandose en el como dotacion la
cantidad de dos mil doscientos rs. para lo
cual se sacará copia certificada de esta parte
del acuerdo que acompañará a dho. anuncio al
remitirlo a dho. Sr. Governador. Con lo que



2616 E V 2220



Ind.

Acuerdo del día 22 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos en la Secretaria del Ayuntamiento los individuos que lo componen por disposicion del Sr. Alcalde presidente del mismo Tomas Gordero, Martin, Agustin Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Valencia Regidor Segundo, Pedro Delgado Sanchez que lo es primero, Juan Rodriguez id. tercero y Francisco Perez Morgado Regidor Sindico de dho. Ayuntamiento; objeto de celebrar Sesion extraordinaria,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fernando Romero
H. de...
H. de...



H. de...
H. de...
H. de...

Resolución por las factas que tiene la dña. de...
de este pueblo en los años de 1860, 61, y 62, remisionen en los libros de
de esta de acuerdo del Regim. de la Junta local de...
firmada, del de intersección de la dña. y del de...
diano, importante dho. Remite la cantidad de...
ta y como se... que se... en este... de...
del, otro de... valor, otro de... y del de...
tanto y... de... de mil... de...



Serie E. N. 53,501.



en su virtud la Corporacion por unanimidad
absoluta acordó: Que se vuelva a publicar la
vacante de la Sra. remitiendose el correspon-
diente anuncio para su insercion en el Bo-
letin oficial al Sr. Governador de la pro-
vincia consignandose en el como dotacion la
cantidad de dos mil doscientos P. para lo
cual se sacara copia certificada de esta parte
del acuerdo que acompañara a dho. anuncio al
remitirlo a dho. Sr. Governador. Con lo que





el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmaron los Ss. que hacerlo saben y los que no lo Señalaron con la que acostumbraban de que yo el Sr. Interino Certifico =

Thomas Cordero
Martín

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan^{co} Perez
Morgado

Señal de cuenta del Regidor Pedro Delgado Sanchez
Señal de Cuenta del Regidor Pedro Palencia
Fernando Promend

Sr. Interino

Acuerdos del dia 27 de Mayo

En el Pueblo de Aljicén a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos Sesenta y tres; Reunidos en la Secretaria del Ayuntamiento los inditidos que lo componen por disposicion del Sr. Alcalde presidente del mismo Tomas Cordero, Martín, Agustin Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Palencia Regidor Segundo, Pedro Delgado Sanchez que lo es primero, Juan Rodriguez id. tercero y Juan^{co} Perez Morgado Regidor Sindico de dho. Ayuntamiento con objeto de celebrar Sesion extraordinaria,

precedido el toque de campana y citacion ante
dieu de todos los V. Concejales, y el Sr. inter-
vino ley el acta del acuerdo anterior la que quedo
aprobada en todas sus partes; y por el Sr. Alcal-
de Presidente se dio cuenta a la Corporacion de la
Circular numero Setenta inserta en el Boletín oficia-
al de la Provincia del lunes diez y ocho del corriente,
por la que el Sr. Governador de la Provincia recomien-
da el cumplimiento de la del num. veinte y dos in-
serta en el Boletín oficial fha quince de febrero ul-
timo; en su consecuencia y tendido a la vista otras. Co-
nclusas, el Ayuntamiento acordó: Que en el acto se reco-
nocieren los papel y documentos que existen en la
Sria. relativos al Pozo, lo que tubo efecto por medio
el Sr. de cuyo reconocimiento resultó; Que desde el año
de mil ochocientos Senta en que se repartió el
trigo del Pozo entre los vnos Labradores y pajareros,
no a tenido movimiento el fondo de aquel, pues el
grano existe en poder de los vnos a quienes se repa-
tó, sin haber estos renovado sus fianzas, Segun se
previno al Alcalde que hera en tonces D. Antonio
Baldomero Rodriguez, Segun resulta de la comuni-
cacion del Sr. Governador de la Provincia que le
dirigió con fha. once de Agosto del año ultimo; no
pudiendose practicar la justificacion de no haber
tenido movimiento el fondo del Pozo en los terminos
que previenen las instrucciones de la Circular num.
veinte y dos ya citada, en varon a que en la Sria.
del Ayuntamiento no existe el libro de acuerdos de Aldon-
do

del Pozo, ni los libros de entradas y salidas en paneras, pues la mas moderna que existe de la documentacion del Pozo, es un expediente de repartimiento de granos del año de mil ochocientos sesenta del que aparece fueron repartidas a los Labradores y puzareros del Pueblo doscientas cuarenta y cinco fanegas ocho celemines y dos mantillos de trigo que hera el todo que se hallaba en paneras. En su consecuencia y a evitar responsablidades el Ayuntamiento y presente Sr. que solo lo es interino desde cinco de Marzo ultimo, la Corporacion dispuso por unanimidad absoluta de votos: Que inmediatamente se ponga el resultado del Reconocimiento practicado, en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia, Sacandose copia Certificada de este acta que se le remitirá con el oportuno y atento oficio, para que Su Señoria vuelva lo que sea de Su Superior agrado. En cuyo estado el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmo con los Señores que hacenlo saben, señalandolo con la de costumbre los que no de que yo el Sr. Certifico—

Thomas Gordero

Martin

Juan Rodriguez

Señal de Gov. del Regidor Pedro Palencia

Agustin Velazquez

Juan. Lopez

Señal de Gov. del Regidor Pedro Delgado Sanchez

Fernando Romero

Sr.



Acuerdo del día 28 de Mayo.

En el Pueblo de Aljicén a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en las Casas Consistoriales los Srs. Agustín Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Palencia Regidor Segundo y Juan Rodríguez que lo es tercero del Ayuntamiento Comtal. de esta Población; con objeto de Celebrar Cabildo ordinario y en atención a no haber el número suficiente de Srs. Concejales en varón de hallarse ausente el Sr. Alcalde Presidente, a asuntos del Servicio público segun manifesto por oficio al Sr. Teniente de Alcalde y los demas Srs. en asuntos propios, por no haber asuntos de que tratar, repetido Sr. Teniente de Alcalde dispuso; Que se acreditare por medio del presente que firmó con el Regidor que hace lo sabe y el que no lo Señaló con la de costumbre de que yo el Secretario Certifico =

Agustín Velazquez

Juan Rodríguez

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Palencia

Fernando Pomeiro

Srio.

Acuerdo del día 5 de Junio.

En el Pueblo de Aljicén a once de Junio de mil ochocientos



cientos Setenta y tres; Reunidos en las Casas Comistoriales,
 los Ss. Tomas Cordero, Martin Alcalde Presidente, Agus-
 tin Velazquez Veniente de Alcalde, Pedro Delgado San-
 cher Regidor primero, Pedro Palencia idem Segundo,
 Juan Rodriguez idem Tercero y Fran.º Perez, Morgado
 Regidor Sindico del Ayunto Constitucional de esta
 Poblacion, en Sesion ordinaria precedido el toque de
 Campana, yo el Srd. ley el acta de la Sesion anterior
 la que quedo aprovada en todas sus partes; y por el
 Srd. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de haber-
 se recibido aprovado el Expediente de consumos de la
 Poblacion; y como quieras, que para cubrir el presupuesto
 de esta Contribucion fatte un deficit de mil ochocien-
 tos noventa y dos Rs. y cincuenta Centimos, se estaba
 en el caso de que por el Ayunto se procediere al nom-
 bramiento de peritos Repartidores con arreglo a lo dis-
 puesto en el articulo doscientos diez y siete de la Real
 Instruccion veinte y cuatro de Dbre. de mil ochocientos
 cincuenta y seis: En su consecuencia otros Señores
 conferenciaron entre si y despues de un maduro exa-
 men y teniendo a la vista otra Real ord. y el Expedi-
 ente de consumos, nombraron como peritos reparti-
 dores para el deficit que resulta que cubrir hasta
 llenar el presupuesto de consumos del Pueblo a Juan
 Martin Viscano, Marcos Bote Ruiz, D.º Antonio Bal-
 domero Rodriguez, Pedro Fabon Cordobes, Juan Bo-

urgencia, y Remito Pobles Paro de esta vecindad los cua-
les se reuniran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
entregandose a dho. Sr. copia certificada de este
acuerdo, para que convocase la junta pericial en el
dia y horas que tubiere por conveniente, colorandose
por Cabera de las operaciones y repartimientos
emitida copia a fin de que en el mismo comite este
acuerdo en legal forma. En su consecuencia el Sr.
Presidente levanto la sesion que firmo con los Srs. que
hacero saben y los que no lo señalavon con la de
Constante de que yo el Sr. Certifico =

Thomas Cordova
Martín

Agustin Velozquez

Juan Rodriguez

Francisco Perez
Morgado

Señal de Comit del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Comit del Regidor
Pedro Palencia
Fernando Romero

Srio.

Acuerdo del dia 18 de Junio.

En el Pueblo de Aljiven a diez y ocho de Junio de mil e
ochocientos sesenta y tres; Reunidos en las Casas Consistoria-
les los Srs. Thomas Cordova Martin Alcalde Presidente,
Pedro Palencia Regidor Segundo, Juan Rodriguez idem ter-
cerd y Francisco Perez Morgado Regidor Sindico del
Ayuntamiento de esta Poblacion con objeto de celebrar
Cabildo ordinario precedido el Toque de Campana, y
el Sr. ley el acta del acuerdo anterior el que queda

19.

aprobado en todas sus partes, y por el Regidor Sindico
se expuso; que por varios vueltos de la Glare media se le
habia inhibido a fin de que pudiese en conocimiento del
Ayuntamiento la necesidad de que se prohibiese la entrada
en los Pastizos del Ganado Bruno y lanar, siquiera
fuese hasta el dia primero de Agosto el Bruno y
hasta el dia quince del mismo el Lanar y Cabrio,
afin de que los Cerdos pudiesen aprovechar la espiga,
lo que hoydo por el Ayuntamiento y Comandado en conside-
racion despues de un detenido examen acordaron
eltho. C. por unanimidad absoluta: Primero, la pro-
hibicion de todo ganado Bruno y lanar en los Pastizos
hasta el dia primero de Agosto en que podrian entrar
los Bracos del Comun y hasta el dia quince del mismo
que lo podrian beneficiar los ovejas y Cabros, Castigan-
dose a los infractores con arreglo a las Leyes: Segundo,
que desde este dia que daban acotadas las aguas
del Rio desde las paraderas del Sitio del Pucla hasta
el Puente prohibiendo la entrada de los Cerdos en
eltho. Terreno bajo la multa de cuatro R. por cada
Cobera de esta Glare que se aprehendiese en las aguas
del terreno acotado; y por ultimo la prohibicion de
los ganados en los Cercados exceptuando el de Corda
por solo el disfrute de la espiga, y que para cono-
cimiento del vecindario se fijaren bandos en los
Sitios publicos y de costumbre de la poblacion.
Con lo que el Sr. Presidente levanto la Sesion
que firmo con los C. que hacenlo Saben y los
que no lo Señalamos con la de Costumbre de que

yo el Sr. Cortés

Thomas Gordon

Martin

Juan Rodriguez

Juan^o Perez
Murgado

Senal de Cruz del Regidor
Pedro Palencia

Fernando Romero

El
Acuerdo del dia 29 de Junio

Sr.^o

En el Pueblo de Aljicón a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos Sesenta y tres; Reunidos en las Casas consistoriales los Srs. Thomas Gordon Alcalde presidente, Agustín Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia idem Segundo, Juan Rodriguez idem Tercero, y Juan Perez Murgado Regidor Sindico del Ayuntamiento. Comete de esta Poblacion, precedido el Toque de Campana y citacion antedicha de todos los Srs. concejales, Se inscrip- to por (Se manifiesta por) el Sr. presidente, que con motivo de haber fallecido en la madrugada de este dia D. Agustín Palencia maestro de primera educacion de este Pueblo, se habia quedado vacante la escuela de primeras letras de esta Poblacion, la cual con relacion al numero de unos debe ser elemental y el Ayuntamiento en su vista, habiendo sido previamente a la junta de instruccion primaria, a fin de que ni por un solo dia se interrump- ga la enseñanza, acordó; Fue en atencion del corto nu- mero de unos que en esta Poblacion saben leer y escri- bir, se encargue de otro. magisterio el Sr. Teniente de Alcalde Agustín Velazquez, quien en el acta



acepto el cargo, y que sin perjuicio de ello se instruya desde luego el oportuno Expediente, anunciandore esta vacante en el Boletín oficial de la Provincia y en el de instrucción pp^{ca} de Madrid, con expresión de la duración fija señalada en el presupuesto y las condiciones con que se ha de servir este destino; Sobre lo cual certifique el presente Sr. D. lo que consta, para que en el termino de treinta dias presenten sus memoriales en la Sr. de Ayuntamiento los que aspiren a ejercer dha. plaza. En cuyo estado el Sr. presidente levantó la sesión que firmaron los S. que hacenlo Saben y los que no lo señalaron con la de costumbre de que yo el Sr. D. Certifico —

Thomas Cordero

Martin

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan. co. Perez Morgado

Senal de Com. del Recidor Pedro Delgado Sanchez

Senal de Com. del Recidor Pedro Valencia

Juanito Romero

Acuerdo del dia 2 de Julio.

En el Pueblo de Aljicón a dos de Julio de mil ochocientos Setenta y tres; Reunidos en las Casas Consistoriales los S. D. Thomas Cordero Martin Alcalde presidente, Agustin Velazquez

Beniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero,
Pedro Valencia idem Segundo, Juan Rodriguez idem tercero
y Francisco Perez Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento
Comar. de esta Poblacion, asociados de un numero igual
de mayores contribuyentes que lo son D.^o Antonio Pal
domero Rodriguez, Miguel Moreno, Julian Fernandez,
Pedro Pablo Cordoba, Pedro Polo Higuera y Pedro Ramon
Lopez, precedida Comocatoria, citacion ante diem y
el toque de Campana, con objeto de Celebrar Cabildo
ordinario, para proponer recursos con que cubrir el
deficit del presupuesto Municipal para el presente
año economico, el cual a Demandado aprobado el Señor
Gobernador de Provincia con las modificaciones que
ha tenido por conveniente, disponiendo por último
que se le propongan nuevos recursos con que cubrir
el deficit de otro presupuesto, recomendando sea el
de recargar las contribuciones; otros. S. conferenciaron
entre y despues de un detenido examen, teniendo pre
sente el estado de pobreza en que se encuentra el or
induvio en su mayor parte, y los mínimos recursos
con que cuenta para poder reportar el pago de las
contribuciones, y demas cargas que pesan sobre este
pobre Pueblo; acordaron por unanimidad: Que se
hiciere presente a otro. Sr. Gobernador, que el unico
medio que existe en esta Poblacion para cubrir el deficit
del presupuesto Municipal, es el de que Su Señoria
autorice al Ayuntamiento para practicar un apeo y limpias
en el arbolado de la Depend. Real de estos propios, pa
es estos ganarian mucho y la finca produciria mas que
lo que tiene perdiendo, en atencion a que el monte
esta demerado espero en termino que los arboles se
comien unos a otros, varon por la cual se está en

beneficiando y pudriendo, no dando el fruto que debería dar,
ni con la abundancia y Sazon necesaria; por manera que
si no se adopta el medio de apearlo y limpiarlo á que
el monte desapoverezca por consumo y los propios que
son privados de esta riqueza; y esto es tan posible, que
la persona menos inteligente y perita, á la simple vista
conoce, que un terreno que como la Dehesa de propios,
que en su mayor parte es de infima calidad, no es
susceptible de alimentar mas de treinta mil individuos
Sobre ochocientas ó mil fanegas de tierra de que se com-
pone, como en el dia se encuentran en la misma; por otra
parte, recargar las contribuciones con cuatro mil noventa
y dos R. y Setenta centimos en que consiste el déficit
del presupuesto, en un Pueblo en que solo existen Setenta
y un contribuyente y donde no hay ninguna especie
de industria ni comercio, seria exponerse á que quedase
ilusorio el cobro de la mayor parte de las cuotas asignadas
á los contribuyentes, que imposibilitados de
pagar abandonarían la poblacion y trasladarían sus
vecindades á otro punto, quedando por consiguiente sin-
cubrir los gastos del presupuesto municipal y disminu-
uido el vecindario, morime cuando en el dia se le
acaba de repartir la Cantidad de mil ochocientos no-
venta y dos R. y Setenta centimos, para cubrir el
déficit del presupuesto de los Derechos de consumo: Con-
lo que expresados S. S. dieron por terminado este acuer-
do, disponiendo al mismo tiempo, que para su
aprobacion ó reforma, se remita copia certifica-
da de el, al Sr. Governador de la Provincia
con el Correspondiente oficio misivo. En unyo



estado el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmaron los Ss. que hacenlo Saben y los que no lo Señalaron con la de Costumbre de que yo el Sr. Interino Certifico = Exhuido = que = No lo =

Thomas Cordero
Martín

Agustin Velazquez

Juan.º Perez
Moraga

Juan Rodriguez

Señal de Comt del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Comt del Regidor
Pedro Valencia

Pedro Romo

Don Matheo

Pedro Pizarro

Julian Fernandez

Martin

Pedro Pizarro

Señal de Comt del
Miguel Moreno

Fernando Romero
Sr.º

Acuerdo del dia 9 de Julio

En el Pueblo de Aljicén a Nuebe de Julio de mil ochocientos Setenta y tres, Reunidos en las Casas Comunitarias los Ss. Thomas Cordero, Martín Alcalde Constitucional presidente, Agustin Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Valencia idem Segundo, Juan Rodriguez idem Tercero y Juan.º Perez Moraga Regidor Sindico del Ayuntamiento Comt.º de esta Poblacion, con objeto de celebrar Cabildo ordinario por mi el Sr.º se leyó el acta de la Sesion anterior la que queda



aprobada en todas sus partes; y por el Sr. presidente
 se espuso: que por el Alguacil ordinario del Ayuntamiento
 que tambien es Conductor de la Correspondencia p^{ca} Juan Garcia Gaspar,
 se le habia manifestado, que si el Ayuntamiento no disponia de aumento
 de sueldo que disfrutaba como Alguacil y Conductor de la Correspondencia p^{ca}
 hasta cuatro R^s diarios, se le pedia de servir otros Cargos,
 en favor a que por la retribucion que se le tenia
 asignada de quinientos R^s anuales por servir el Cargo
 de Alguacil, y ciento setenta por conducir dos
 veces a la Semana la Correspondencia p^{ca}, no podia
 subsistir; el Ayuntamiento conviendo que no seria facil
 en contrar persona Capaz, que por la menguina
 cantidad de seiscientos setenta R^s anuales descom-
 pensase los dos destinos o Cargos a la vez; acordaron
 por unanimidad absoluta: Que se aumentase el
 sueldo al Garcia Gaspar, hasta los cuatro R^s dia-
 rios, pero con la obligacion este de traer y lle-
 var la Correspondencia p^{ca} en vez de dos ve-
 ces en la Semana, tres que serian los lunes, mi-
 ércoles y Sabado, para lo qual se pidiere la
 competente autorizacion al Sr. Governador
 de Provincia para adicionar el presupuesto
 hasta en cantidad de ochocientos R^s con que uni-

dos á los Seiscientos Setenta que estan presupuestados
y aprobados componen la Suma de de mil cuatro
cientos Setenta P.S. con que se se tribuira á otho.
Alguacil arraron de cuatro P.S. diarios, permitien-
dose para ello á otho. Sov. Gacernador con el corre-
pondiente oficio atento Copia Certificada de
este acuerdo.

Y por ultimo tambien se expuso por el Sov. presidente
que hera de imprescindible necesidad, contratarse
con un facultativo en medicina y Cirujia para
los Casos que pudieran ocurrir en la Poblacion
especialmente en los asuntos Criminales, y habiendose
presentado D.ⁿ Jose Pato Cirujano Titular del inmediato
Pueblo de Mirandillas, se comprometio con el Ayunt-
amiento y se contrato á Ser vir en la poblacion
para los Casos de Perforamientos de quintas, diseciones,
exumariaciones de Cadaveres, Perforamientos de heridas
y golpes de mano armada, estando hasta la Conclusion
de la Causa sin que tenga que pagar nada el Ayunt-
amiento Pretribuyendole Solo el Ayunt. con la Cantidad
de cuatrocientos P.S. que se hayan presupuestada, pa-
gados estos por trimestres vencidos y que la con-
trata sera por un año que es el primero econo-
mico que rige: A lo que el Ayuntamiento accedio dis-
poniendo se hiciere constar en este acuerdo que
firmaria D.ⁿ Jose Pato en prueba de su compromi-
so y obligacion de servir en los Casos que el
mismo á marcado. En cuyo estado el Sov. Presi-

rente abanto la Seion que primaron los
Ses. que hacen Saben y los que no lo son
laron con la de costumbre de que yo el Sr.
Certifico =

Thomas Cordero Martin
Agustin Velazquez

Juan Rodriguez
Juan. Perez
Emergido

Señal de Govt del Regidor
Pedro Delgado Sanchez
Señal de Govt del Regidor
Pedro Valencia

Juan Pato
Fernando Romero
Srio.

Acuerdo -

En el pueblo de Aljoven a trece de Julio de
mil ochocientos veinte y tres: Reunidos en su
sala capitular los Sres. que componen el Ayuntamiento
Constitucional del mismo en Seion extraordinaria,
prebia citacion con expresion de causa, por el Tor.
presidente D. Thomas Cordero Martin, se manifesto
que siendo hoy el dia senalado para proveer la
vacante de la secretaria de este Ayuntamiento segun
aparece del Anuncio inserto en el Boletin oficial de
esta provincia del viernes doce de Junio pp. 7
Resultando no haberse presentado solicitud

alguna que yene las circunstancias que he precedido
fueron anunciadas, esta corporacion podia acordar lo que
con siderara mas razonable. El Ayuntamiento despues de con-
ferencias de tenidamente lo que en estos casos se re-
quiere unanimes votos, acordaron: Que en mate-
ria de haverse publicado la vacante de esta secre-
taria por dos veces y no haver habido ^{un} pisan-
ter en la forma legal, se anuncie al publica-
miento, y su prohibicion lo sera a los treinta
dias de la insercion del anuncio en los Boletines ofi-
ciales de esta provincia, en cuyo preciso los aspirantes
dirijan sus solicitudes francas de porte a Vesta S^{ra}
acompanadas de la ^{informacion de su vida} conducta politica y moral y
demas circunstancias q^{ue} estan prebenedas, todo tacion
con coste en 3500 N. anuales pagadas del fondo de esta
proprio; Disponiendo asimismo se saque Certificacion
de este auto y se remita al tenor Gobernador Ci-
vil de la Provincia, por el tenor Teniente de Al-
calde secretario hoy suplente, acompañando el
Correspondiente anuncio para su insercion en
el Boletin oficial, o lo que su tenencia ten-
ga por conveniente de terminos. A si lo
acordaron mandaron y firman sus



ms. como á costumbre de que yo el Sr. suplente
Certifico = Extra Reglón = información de Subana =
bale =

~~Juan Cordero~~
~~Martin~~
~~Juan Rodriguez~~

Juan^{co} Perez
Morgado
Tenal de + del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Tenal de del Regidor
Pedro Palencia

Agustín Velazquez
187.

Sesion del 23 de Julio.

En el Pueblo de Aljicén á veinte y tres de Julio de mil
ochocientos Setenta y tres; Reunidos en las Casas Consi-
toriales á cuenta habiente los S. Juanes Cordero Mar-
tin Alcalde presidente, Agustín Velazquez Teniente
de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero
Pedro Palencia y don Segundo, Juan Rodriguez y don
tercero y Juan^{co} Perez Morgado Regidor Sindico del
Ayuntamiento. Comst. de esta Poblacion, asociados de un
Numero igual de mayores contribuyentes precedida
convocatoria, Citacion ante diem y el toque de cam-
pana, por mi el Sr. Se leyó el acta de la Sesion
anterior la que quedo aprobada en todas sus

pantes y por el Sr. Presidente se expuso: Que en aten-
cion a que por el Rematante de los deves de consu-
mos de este Pueblo no se habia cubierto el presen-
te puerto mas que en las dos terceras partes quedaba
un deficit que cubrir de mil ochocientos noventa y
dos R. y univenta Centimos que en su concepto devia
de repartirse al Pueblo, como unico medio que existe
para cubrir el total del presupuesto de consumos,
en su consecuencia los S. concurrentes conferenciaron
entre si y despues de un detenido examen acordaron
por unanimidad absoluta: Que en atencion a lo pre-
venido en el articulo ciento noventa y tres de la
Real Yntencion de veinte y cuatro de Dize. de
mil ochocientos quinuenta y seis, establecion como bases
práctas. para que se procediere al reparto de dho. de-
ficit primera: En atencion a las escasas fortunas
de la poblacion que en lo general es sumamente po-
bre y toda agricola, se excluyere del repartimto
a todos los pobres de solemnidad y simples esporale-
ros = Segunda que para la mejor proporcion y regu-
laridad en el reparto, se formaren diez Colones,
fijandole a cada uno la utilidad sobre que se
ha de imponer la cuota que los pechos que cobra
el Ayuntamiento designen gradualmente y por ultimo que
para la aprovacion o reforma de este acta
se remitira copia autorizada de ella a la Exma. Di-
putacion Provincial por conducto del Sr. Gouern-
ador Civil de la Provincia con arroyo a lo

prevenido en el artículo ciento noventa y tres ya
citado. Con lo que se dio por concluido el acto que
firmaron los Señores que hacen lo Saben y lo
no lo Señalaron con la de costumbre de que
yo el Sr. D. Centifio — Sr. D. Duplo —

Thomas Cordero

Agustin Velazquez

Martin
[Signature]

Juan.º Perez
Cmorgado
[Signature]

Juan Rodriguez
[Signature]

Señal de Cortes del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cortes del Regidor
Pedro Palencia

Julian Fernan dez
[Signature]

Juan Berreguer
[Signature]

Pedro Polo
[Signature]

Pedro Galan
[Signature]

Martin Batz
[Signature]

Pedro Pumar
[Signature]

Miguel Malceñido
[Signature]

Juan Baldomer
[Signature]

Berito Roblez
[Signature]

Señal de Cortes de
Miguel Moreno

Señal de Cortes de
Thomas Cordero Cabernoo

Juanando Romero
[Signature]

[Signature]
Sr. D.

Acuerdo del dia 24 de Julio.

En el Pueblo de Aljiven a veinte y cuatro de Julio



de mil ochocientos Setenta y tres; Reunidos en las Casas
consistoriales los Srs. que componen el Ayuntamiento del mismo
bajo la presidencia del Sr. Tomas Cordero, Martini,
Alcalde Comst. con objeto de celebrar Cabildo extra-
ordinario, por mi el Sr. Se leyó el acta de la Sesion
anterior la que quedó aprobada en todas sus partes,
y por el Sr. presidente, se dió cuenta á la Corpora-
cion de un oficio del Sr. Governador de la Proa,
en fha. veinte del corriente, por el qual Su señ-
ria se sirve mandar entre otras cosas, que á la ma-
yor brevedad se le manifieste las Causas que pudi-
eron incluir á esta corporacion á anunciar la vacante
de la Sria. con mil y cien rs. menos de los consigna-
dos en el presupuesto; En consecuencia el Ayuntamiento
por unanimidad absoluta, acordó: Que inmediatamente
se manifieste á dho. Sr. Governador, que las Causas
que incluyeron á la Corporacion á anunciar la vacan-
te de la Sria. por dos mil doscientos rs. anuales en vez
de los tres mil trescientos consignados en el pres-
puesto, fueron; los escasos recursos con que contaba
en aquella epoca, y ha un en el dia cuenta el Ayun-
tamiento para reportar los gastos del presupuesto que
en tonces aun no se hallaba aprobado por dho. Sr.
Governador, y en el que la corporacion asociada de
un numero igual de mayores contribuyentes habia
hecho varias modificaciones bajando los gastos
siendo una de ellas la de los mil y cien rs. á la
dotacion del Srio.; cuyas modificaciones no tubo
abien su Señoria admitir, aprobando el presupuesto.



en los terminos redactado por el Sr. Alcalde, pero no obstante Suplicaban al Sr. Gobernador se lebase a el Ayuntamiento de la responsabilidad i falta en que pueda haber incurrido hija mas de su ignorancia que de malicia, remitiendole para su superior conocimiento copia Certificada de este acta que firmaron otros Ss. que hacen lo Saben y los que no lo Saben con con la de costumbre de que yo el Sr. Jnterino no Certifico =

Thomas Cordero
Martín

Agustín Delarquer

Juan Rodriguez

Juan.º Perez
Moragudo

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal del Cruz del Regidor
Pedro Valencia

Fernando Romero
Sr.º

Acuendo del dia 30 de Julio

En el Pueblo de Alpien a Treinta de Julio de mil ochocientos Setenta y tres; remidos en las Casas Consistoriales los Ss. Thomas Cordero Martin Alcalde Conist.º presidente, Agustín Delarquer Coniente de Alcalde, Pedro Valencia Regidor Segundo, y Juan.º Perez Moragudo Regidor Sindico del Ayuntamiento Cons.

titucionales de esta poblacion, con objeto de celebrar
 Cabildo ordinario habiendo precedido el Hojue de
 Campaña por mi el Sr. D. Se leyó el acta de la
 Sesion anterior la que quedó aprobada en todas sus
 partes; y por el Sr. presidente se expuso: Fue apesar
 de las ordenes tanto escritas como verbales que ha-
 bia pasado a el Alcalde su antecesor D.ⁿ Antonio
 Baldomero Rodriguez, para que presentase las cuentas
 de propios y propios de este Pueblo no habia podi-
 do conseguir lo verificarse, por lo que lo hacia presen-
 te al Ayuntamiento a fin de que acordase el medio que
 creyere oportuno a conseguir el objeto, minime man-
 do hera la epoca oportuna de hacer la recogida
 del grano del proprio que se hallaba en poder de
 los unos. El Ayuntamiento por unanimidad absoluta acordo:
 Fue inmediatamente se pasare orden a D.ⁿ Antonio
 Baldomero Rodriguez, para que en el dia de maña-
 na y horas de las once de la misma, compareciere
 ante el Ayuntamiento en esta Casa Capitular acompañado
 de los Depositarios de propios y proprio he hiciere
 presentacion de dhas. Cuentas apercibiendole que
 de no verificandole le pararia el perjuicio consiguiente.
 Con lo que dhas. S.^{as} dieron por concluido el acto que
 firmaron los que supieron y los que no lo señalaron
 con la de costumbre de que yo el Sr. D. Certifico =

Tomas Cordero
 Martin
 Juan Rodriguez
 Agustín Velazquez
 Señal de Cruz del Recoridor Pedro Delgado Sanchez
 Juan Peres Monzaga
 Señal de Cruz del Recoridor Pedro Palencia
 Fernando Moreno



En el Pueblo de Aljucen a veinte de Agosto de mil ochoci-
 eto y tres.

27
entos Sesenta y tres, Premitidos en las Casas Comistoriales los
D. S. Tomas Cordero, Agustín Alcalde presidente, Agustín ve-
lascueta Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Re-
gidor primero, Pedro Valencia idem Segundo, Juan Pro-
driguez idem tercero y Francisco Perez, Margarido Precidor
Síndico del Ayuntamiento. Comat. de esta Poblacion precedido
el toque de Campana, con objeto de Celebrar Cabildo
ordinario, por mi el Sr. Se leyó el acuerdo de la
Sesión anterior la que por unanimidad quedo aprobada
en todas sus partes; y por el Sr. presidente se expu-
so que estando recogido el grano delposito de los
vinos en quien se reparo se encontraba con la dificultad
de que las puertas delposito estan insubstibles no
aprecian seguridad ninguna por Ser muy viejas y de
quinio en terminos de que al menor esfuerzo se hubrian
y por consiguiente se hacia preciso disponer de hacer
unas puertas nuevas de marmo con un Cerro de pie-
ra y tres yales que aprecien toda seguridad, y ade-
mas tambien se hacia preciso tratar de sacar del posi-
to todo el trigo tremes, para que pudiese tener entra-
da todo el grano cemental que hann faltaba que se
colectar, en atencion a que el local hera muy pequeño
y no podia estar el trigo tremes ni mezclarse con
el Cemental que hera el mayor numero; En Su con-
secuencia el Ayunt. enterado de la Verdad de
lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad
absoluta acordaron: Que inmediatamente se ponga
en conocimiento del Sr. Governador de la provincia
pidiendo a Su Señoria autorizacion para hacer
unas puertas nuevas de marmo con cerrojo de fierro
y tres yales que aprecia la Seguridad necesaria
y de Ley y que interin el Sr. Governador dispa-

ne otra cosa, con objeto de que pueda hacerse la recoji-
da del grano del punto y que ni por un solo dia
se paralice la recaudacion, Se Saque el trigo tremes
del local trasladandose con las seguridades necesarias
a la Casa del Sr. Alcalde unica en donde se pue-
de almacenar con uso y seguridad franquendo
dho. Sr. el competente recibo que se archivara en
la Ofi. del Ayuntamiento retribuyendose a expresado Sr.
con la Cantidad que el Sr. Gobernador de provincia
tenga habien Señalar como retribucion por el granero
que el trigo tremes ha ocupar, a cuya entrega y custo-
dia se ofrece voluntariamente repetido Sr. Alcalde
y que para conocimiento del Sr. Gobernador de la
Provincia, Se remita con el correspondiente oficio una
copia Certificada de este acuerdo que firmanon los
S.S. que hacenlo saben y los que no lo Señalaron con la
de costumbre de que usó el Sr. Certifico—

Thomas Cordero
Martin

Juan Rodriguez

Agustin Velazquez

Fran. co Perez
Miguel

Señal de Cruz + del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz + del Regidor
Pedro Palencia

Fernando Moreno
Sr.

Acuerdo del dia 25 de Agosto.

En el Pueblo de Aljicón a veinte y cinco de Agosto de mil
ochocientos Setenta y tres, Reunidos en las Salas Consis-
toriales los S.S. Tomas Cordero Martin, Alcalde pre-
sidente, Agustin Velazquez Teniente de Alcalde,
Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia



iden Segundo, Juan Rodriguez iden tercero y Francisco
 Perez, Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento
 Comst. de esta Poblacion, con objeto de Celebrar cabre
 do extraordinario previa convocatoria, Citacion ante
 dien y el toque de Campanas; por el Sr. Presidente
 se dio cuenta a la corporacion de una Solicitud de
 Fernando Promero Sr. D. Ynterno de este Ayuntamiento, por
 la que pretende se le de en propiedad el nombramto de
 Sr. D. de la Corporacion con arreglo al anuncio de
 el Sr. Governador de la Provincia, inserto en el
 Boletín oficial de la Provincia del dia veinte y quatro
 de Julio ultimo; el Ayuntamiento en su virtud y teniendo
 presente que los treinta dias señalados para la provi
 sion de la vacante de la Srta. han trascurrido con
 exceso desde la insercion del anuncio en el Boletín ofic
 ial, por una parte y por otra, que en esta Poblacion
 e inmediatas se carece de la Gaceta de Madrid para
 atemperame la insercion de otro anuncio en aquel peri
 odico oficial; acordaron por unanimidad absoluta,
 Que en atencion a no haberse presentado mas aspi
 rante a la Srta. que el Sr. D. Promero, y que este
 se encuentra adornado de los requisitos necesarios pa
 el desempeño de otro destino, varian por la qual este
 Ayuntamiento lo acogió por Sr. D. Ynterno, desde ahora
 lo nombraban en propiedad sin perjuicio de lo que el Sr.
 Governador de la provincia se sirva disponer, a quien
 para su superior conocimiento y aprovacion si la mere
 ciere, se le remitiere copia Certificada de este

acta con el correspondiente oficio atento con lo que se
dio por terminado el asunto que promovian sus mrd.
a continuation señalandolo con la de costumbre lo S.
que no saben de todo lo mal yo el teniente Alcal
de Cortispio como Sr. nombrado por la corpora
cion para este acto

Y por el Sr. del Ayuntamiento se dio cuenta al mismo de no
haberme presentado en la Srta. solicitud alguna
pretendiendo la vacante de la Escuela de Gramatica
ou primaria de esta Poblacion a pesar de haber
transcurrido los treinta dias señalados en el anuncio
inserto en el Boletín oficial de la Provincia del
dia veinte y cuatro de Julio ultimo; En su virtud
el Ayuntamiento por unanimidad acordó; Que se anun
cie de nuevo la vacante de la Escuela, remitiendo
el correspondiente edicto al Sr. Governador de
la provincia para que si en Su Señoria lo estimo oportuno
se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial.
En cuyo estado el Sr. Presidente levantó la Sesion
que firmó con los S. que hacenlo saben y los que
no lo señalaban con la de costumbre de que yo el
Sr. Cortispio—

Thomas Ardero
Martín
H

Agustin Velozquez Juan. co Perez
Morgado
C

Juan Rodriguez Señal de Cruz del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Palencia

Fernando Romero
Sr.

de mil ochocientos Setenta y tres, Reunidos en las Casas²⁹
Comistoriales, los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Const.
de esta Poblacion en Sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Tomas Cordero, Martin Alcalde Constitucio-
nal del mismo, precedida conbocatoria, citacion ante
dici y el toque de campanas, por mi el Sr. D. Se leyó
el acta de la Sesion anterior la que por unanimidad
quedo' aprovada en todas sus partes; y por el Sr. pre-
sidente se dijo: que se havia preciso proceder al recono-
cimiento y examen de las cuentas de propios presenta-
das por el Alcalde y depositario que fueron en el año
de mil ochocientos Setenta y dos, para que en el caso
de hallarse conformes y arregladas unirlas a las de
el primer Cuartre del corriente año y remitirlas uni-
das al Sr. Governador de la Provincia para su aproba-
cion si la merecieren, en cumplimiento de lo preceptu-
ado por Su Señoria en diferentes circulares y demas
disposiciones Superiores: El Ayuntamiento hecho cargo de lo
espuesto por el Sr. Alcalde en su calidad de presi-
dente de la corporacion, despues de conferenciar entre
si, por unanimidad acordaron: Que para la revision y
reconocimto de dhas. Cuentas, comisionaba el Ayuntamiento a
el Sr. Benito de Alcalde Martin Velazquez y
al presente Secretario, a quienes se les entregaran para
que en un termino breve examen su cometho, cola-
cando por Cubera de la operacion que practiquen
copia Certificada de este acuerdo, dando cuenta despues
al Ayuntamiento para en su vista acordar lo que proceda.

En unyo estado el Sr. presidente levanto la Sesion
que firmo con los demas que haviendo Suben. y los que
no lo Señalaron con la de costumbre de que yo el Sr.
Certifico. =

Thomas Cardero

Martin

Hu

Juan Rodriguez

Hu

Señal de Comst del Regidor

Pedro Palencia

Agustin Velazquez

Juan de Perez

Moncada

Señal de Comst del Regidor

Pedro Delgado Sanchez

Juan de Pomena

Hu

Srio.

Auerdo del dia 3 de Abre.

En el Pueblo de Alpuen a tres de Abre. de mil ochocientos
Setenta y tres, Reunidos en las Casas Comistoriales en
Sesion ordinaria los Srs. que componen el Ayuntamiento Comst. de
del mismo bajo la presidencia del Sr. Thomas Cardero
Martin Alcalde Comst. de esta Poblacion, con objeto de
revisar los trabajos elaborados por la Comision para exa-
minar las Cuentas de propios del año de mil ochocien-
tos Setenta y dos, presentadas por el Alcalde y Depo-
sario de propios que fueron de otro año, que han de
buelto y pone de manifiesto; El Ayuntamiento despues de
haberlas revisado con toda detencion y examinadas
los cinco articulos o reparos puestas por la Comision,
conferenciaron entre si, y acordaron por unanimidad
absoluta: Que inmediatamente se remitan originales
con otros reparos, al Sr. Governador Civil de esta
Provincia, para que Su Señoria en Su vista se man-



determinar lo que tenga por conveniente, Suplicandole al mismo tiempo tenga la bondad de debellas con Su Superior Resolucion, para que este Ayuntamiento pueda formar las Cuentas de los diez y ocho meses que han precedido al año economico que actualmente vige, Sacandole de este acuerdo la oportuna Certificacion que se colocara al final de los reparos puestos a las cuentas por la comision de este Ayuntamiento, a las que se unira todo para su remision a dho. Sr. Governador. Con lo que el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmo con los demas S. que hacenlo Saben y los que no lo Señalaron con la de costumbre de que yo el Sr. D. Certifico.

Thomas Cordeiro

Martin

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan Perez Morquejo

Señal de Cruz del Regidor

Señal de Cruz del Regidor

Pedro Delgado Sanchez

Pedro Palencia

Fernando Romero

[Signature]

Acuerdo del dia 4 de Abo.

En el Pueblo de Aljicón a cuatro de Abo. de mil ochocientos
 Setenta y tres, Reunidos en las Casas Consistoriales en Sesiones
 extraordinarias los S. que componen el Ayuntamiento Consist. del

mismo, bajo la presidencia del Sr. Tomas Cordero, Martin
Alcalde Comis. de esta poblacion, precedido conboatania,
citacion ante dien y el toque de campana; por mi el Sr.
Se leyó el acta de la Sesion anterior, la que quedó aprobada
en todas sus partes; y por el Sr. presidente se dio cuenta
al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador de
de la provincia su fecha treinta y uno de Agosto ultimo
por la que su Señoria manifiesta; „ Fue vista la instancia que
con fecha veinte y dos del actual le ha dirigido D.ª José Casado
y Guillen, de esta vecindad, ha acordado que por este Ayuntamiento
le sean abonados sus haberes como Sr. desde primero de Enero
ultimo hasta el dia en que hizo la renuncia de dicho Cargo
verificandose al efecto la oportuna liquidacion. „ En su consecuencia
el Ayuntamiento por unanimidad absoluta, acordó: Fue
en atencion a lo impudada de la instancia y ninguna vecindad
del Casado, en reclamar por conducto de la Superioridad
haberes que ningun derecho tiene apercibir; Se ponga
en conocimiento del Sr. Gobernador; Fue en el dia primero
de Enero de este año y despues de haber tomado posesion
de sus Cargos el dicho Ayuntamiento por el Sr. presidente
se ordenó al D.ª José Casado Guillen, que como Sr. asistió
al acto y recepcion del juramento; estendiere el acta de
posesion, a lo que manifestó no podia hacerlo por falta
de papel sellado, quedando la cosa en tal estado; que en
el mismo dia y posterior a esto se reunió el Ayuntamiento
en casa del Sr. Alcalde en donde en secreto dispuso el
Ayuntamiento la Separacion del Sr. Casado, por su informalidad
poca capacidad y ninguna confianza que aspiraba

31
a la Corporacion, como asi se lo hizo presente al mis-
mo, el Alcalde y Teniente de Alcalde, haciendole la
despedidas que el Ayuntamiento habia acordado por unanimi-
dad, a lo que el Casado manifesto, que si se habian de-
cido a despedirlo de Srío. que presentaria la renuncia
por escrito, y que hicieron el favor de no proceder a
la formacion de expediente, y el Ayuntamiento nombro por Srío.
Interino a D.ⁿ Francisco Vidarte, quien a benido despa-
chando la Sría. y autorizando con su firma todos los
actos del Ayuntamiento, aunque el D.ⁿ Srío. Casado Guillen,
alla actuado ni autorizado con su firma ninguna Dilig.
ni aun el acta de posesion del Ayuntamiento, por mas que no
presento su renuncia escrita hasta el diez y seis de thro.
Enano, y que todo esto con copia certificada de este ac-
uerdo se ponga en conocimiento del Srío. Governador de la
Provincia para su Superior conocimiento y efectos oportunos.
Con lo que el Srío. Presidente levanto la sesion
que firmo con los S.^s que hacen saber, y los que no
lo señalaban con la de costumbre de que yo el Srío.
Certifico =

Thomas Cordeiro
Martín

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan Peret
Carrero

Senal de Cort del Regidor Senal de Cort del Regidor
Pedro Delgado Sanchez Pedro Palencia
Fernando Promena

Srío.

Acuerdo del dia 24 de thro.

En el Pueblo de Aljicón a veinte y cuatro de thro. de

mil ochocientos setenta y tres, Reunidos en las Casas consis-
 toriales en Sesion ordinaria los Srs. Tomas Cordero Mar-
 tin Alcalde Presidente Agustin Velazquez Teniente de
 Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro
 Palencia y. Segundo Juan Rodriguez idem tercero y Fran-
 cisco Perez Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Const. de
 esta poblacion habiendolo precedido el toque de Campana;
 por el Sr. Alcalde presidente, se dio cuenta al Ayuntamiento
 del Expediente de excepcion o nulidad de la Venta del
 arbolado del monte titulado del Espido dividido para
 ella en ocho totes denominados Colgados, Hoya, Chapar-
 rral, Cerro de los Silos, Chaparral, Pilones o Camuelo
 Pilones y Pilones o Pena del Jaralejo; el cual a S. M. de
 buelto por las oficinas de Provincia, para que se ratificase
 que con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la
 Direccion General de propiedades y otros. del Estado
 pta. cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta. En su
 consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que por
 el Sr. de la Corporacion se certifique con vista de los do-
 cumentos que se conservan en el Archivo y cuentas de
 propios, de los terrenos o fincas que ademas del arbolado
 en cuestion, posee este pueblo y aun no han sido bonifi-
 cados y asi certificado que se devuelva para acordar lo
 que correspondiere. En cuyo auto se levanto la Sesion que firmo
 con los Srs. que hacen saber y los que no lo señalaron con
 la de costumbre de que goza el Sr. Certificado =

Tomas Cordero
 Martin

Agustin Velazquez

Francisco Perez
 Morgado

Juan Rodriguez

Señal de Const. del Regidor
 Pedro Delgado Sanchez

Señal de Const. del Regidor
 Pedro Palencia

Fernando Promeno
 Sr.



el Pueblo de Alpicen a veinte y nueve de Aho. de mil ochocientos setenta y tres, venidos en las Casas Comistoriales en reunion extraordinaria los Sr. Tomas Gordero, Martin, Alcalde presidente, Agustín Velazquez Teniente de Alcalde, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia idem Segundo, Juan Rodriguez idem tercero y Fran.º Perera Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Comsti.º de esta Poblacion, precedida conbocatoria, Citacion ante diem y el toque de Campanas; por el Sr. Alcalde presidente se espuso; que estando proximo el disparte y aprovechamiento del fruto de Bellota, se havia preciso impedir que los compradores del Arbolado del monte del Espido que correspondia a este comun de Vecinos, y se le ha vendido como de propios siendo asi que siempre fue de aprovechamiento comun; lo disputaren en su totalidad, permitiendoles solo aprovechar ocho mil Treientas cuarenta y dos Cuinas que fueron anunciadas a la venta y rematadas despues, como aparece en el Suplemento al Protocolo oficial de la Provincia numero diez y nueve del jueves trece de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reservando las doce mil doscientas setenta y ocho Cuinas que resultan mas de las vendidas, como se comprueba del recuento hecho por los peritos nombrados por este Ayuntamiento y cuya Declaracion obra unida al Expediente de excepcion o nulidad de otra venta formado por otro Ayuntamiento; pues en la prohibicion de ~~estas~~ que aprovechen y disputen los Compradores los doce mil doscientos setenta

22
y ocho arboles que resultan unas de los bendidos, se halla
interesado el estado y este comun de Vecinos a quien a corres-
pondido Siempre desde tiempo inmemorial: En Su consen-
encia el Ayuntamiento despues de un detenido y maduro examen
por unanimidad absoluta, a Cordo: Fue desde luego y harto
que el Sr. Gobernador de la Provincia y la Direccion gene-
ral de propiedades y derechos del Estado resolviesen, que
prohibiese a los Compradores del arbolado del monte
del Exido dividido para Su venta en ocho lotes o porci-
ones nominadas Cortados, Hoya, chaparral, Cerro de los Siles,
chaparral, Pilones o Canuelo, Pilones y Pilones o Peña del
Juvalejo; el aprovechamiento y disfrute de los doce mil dosci-
entos setenta y ocho arboles que existen en otro monte unas
de los bendidos, para lo qual se remitiese a otro Sr. Gober-
nador de Provincia copia certificada de este acuerdo y otra
igual a la Direccion general de propiedades y derechos del
estado, haciendo presente tanto una autoridad como a otra
el perjuicio que se sigue a los intereses del Estado y a
este comun de Vecinos, el que los Compradores de solo ocho
mil trescientas noventa y dos lizas, disfruten veinte mil
setecientos diez, o lo que es lo mismo, se aprovechen de
doce mil doscientos setenta y ocho, que no les pertenecen
y si a este comun de unos a quien a correspondido desde
tiempo inmemorial; para que en Su vista expresadas autori-
dades resulten lo que sea de Justicia, y este Ayuntamiento se
evite todo genero de responsabilidad. En cuyo estado
el Sr. presidente levanto la Sesion que firmo con los demas

33

S. que hacen Saben y los que no lo Señalanon con la
de costumbre de que yo el Sr. Certifico. = tachado =
estos = no vale =

Thomas Cordero

Martin

Juan Rodriguez

Agustin Velazquez

Juan.º Perez

Emergido

Señal de Cruz del Regidor

Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz del Regidor

Pedro Palencia

Fernando Romero

Sr.º

Acuerdo del día 5.º de Obre.

En el Pueblo de Aljicón a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, Reunidos en sesion ordinaria los S.ºs. Thomas Cordero, Martin Alcalde presidente, Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Juan Rodriguez idem Segundo y Juan.º Perez Emergido Regidor Sindico del Ayuntamiento de esta poblacion; por mi el Secretario se dio cuenta a la Corporacion de una Solicitud presentada por Antonio Carpintero Galindo natural y residente en Montanchez, por la que solicita el desempeño y ensenanza interino de la escuela pp.ª incompleta de niños de esta poblacion que se halla vacante, y cuyo anuncio para su provision en propiedad, se encuentra inserto en el Boletín oficial de la provincia del miércoles dieciseis de Obre. ultimo, Suplicando al mismo tiempo, se le dé la interinidad mientras presenta las diligencias que se exigen para servir esta clase de escuelas, con arreglo a la Circular de la Junta de Instruccion primaria de la Provincia fha. quince de febrero de

mil ochocientos Setenta, Sugeriéndose al examen de que
trata la disposición tercera de otha. Junta; El Ayuntamiento ha
viendo visto previamente a la Junta local, y teniendo en
cuenta, que primer lugar Agustín Velazquez Veniente
de Alcalde del Ayuntamiento, que actualmente desempeña otha.
Escuela interinamente, es incompatible otha. Cargo con el
de Concejal, en Segundo que es Sumamente Sordo y no
puede si no se le habla en un tono bastante fuerte y
por ultimo, que teniendo que dedicarse a su oficio de
barbero, unico que existe en el pueblo, no le es posible desem-
peñar con decencia el Cargo de tal maestro, y que
si el Ayuntamiento lo nombra para que lo desempeñara interina-
mente fue en vano a carecer en esta poblacion de per-
sonas que sepan leer y escribir, ahora y presentándose
el recurrente Antonio Carpintero Galindo, que ademas de
la Certificacion que presenta del Ayuntamiento y Cura parro-
co de su pueblo, de su buena conducta moral y politica; se
sugeta al examen antes citado, y presentacion de las Dilig.
que se exigen para esta Clase de Escuelas; por unanimidad
absoluta acordó: Que desde luego se admita al Carpintero
Galindo, como Maestro interino de la Escuela incompleta de
esta poblacion, sin perjuicio de sugerirse para obtener la
propiedad, en el caso de no presentarse maestro aprobado, lo pre-
venido en la Circular que en su Solicitud cita, dandose
conocimiento desta disposicion a la Junta de Instruccion pri-
maria de la provincia por conducto del Sr. Gobernador
de la misma, a quien se le remitirá copia Certificada de
este acuerdo para que en su vista Su Señoria vuelva lo
que sea de su superior agrado. Con lo q. el Sr. presidente
levantó la Sesion of. p. con los S. que hacen saber y poner
que no lo señaló con la de costumbre de q. yo el Sr. Certifico.

Horns Cordeiro

Juan^{co} Perez
Emborsado

Juan Rodriguez

Martin

Q. E. D.

Juan Rodriguez

Señal se Com. del Regidor Fernando Moreno
Señor del cargo Sumamente Sordo



el Pueblo de Aljicón a ocho de Otre. de
 mil ochocientos Setenta y tres, Reunidos en
 las Casas Consistoriales en sesión ordinaria
 los S.^{os} Agustín Velazquez teniente de Alcalde
 de presidente por enfermedad del Alcalde
 Pedro Delgado Sanchez Regidor primero,
 Pedro Palencia idem Segundo, Juan Madriguera
 idem tercero y Fran^{co} Beren Monjas Regidor
 Sindico del Ayuntamiento de esta
 Poblacion, habiendo precedido Convocatoria,
 Citacion ante dien y el toque de Campana
 por el Sr. presidente se dispuso se diese
 lectura de la Sesion anterior lo que
 tubo efecto por mi el Sr. El Sr. presidente
 enterado de la Sesion anterior la desapruaba en
 primer lugar por que no se celebró en las casas
 consistoriales y a la hora señalada segun está
 acordado y si se hizo fue en casa del Sr. Alcalde
 D.^o Tomas Cordeno a la siete de la noche poco
 mas o menos y en Segundo lugar que habiendo
 privados del desempeño de la Escuela expetendo
 de ser teniente de Alcalde y maestro bambero de
 esta Poblacion, basido ajante su buena reputacion
 como un padre de familia pues ni uno ni otro

cargo le han impedido al desempeño de la Escuela
las horas marcadas en el Reglamento en su consecuen-
cia el Ayuntamiento acordara de su agrado: El Ayuntamiento
por unanimidad aprobó el acta de la Sesión anterior y
que el Sr. Teniente de Alcalde reclame donde se viera
viere conveniente, en su virtud el Sr. presidente dispon-
go que por el presente Srío. se le facilite Certifi-
ficación de este acta y de la anterior para rematirla
al Sr. Gobernador de Provincia. En unyo estado el
Sr. presidente le bauto la sesión que firma y de que
certifico, á asi como la redaccion de lo expuesto por
el Sr. presidente á visto del mismo Sr. ~~_____~~

Agustín Olorque

Juan. Perez
enoyada

Juan Rodriguez

Señal de Cruz del Regidor

Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Palencia

Fernando Romero

Srío.

Acuerdo del día 5 de Octubre.

En el Pueblo de Aljicén á quince de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y tres, reunidos en Sesión ordinaria los S. S. q.
componen el Ayuntamiento Comst. de esta Poblacion bajo la presi-
dencia del Sr. Tomas Cordero, Martin Alcalde Comst. del
mismo, para tratar del repartimiento del trigo del
Posito, mediante á estar ya proxima la estacion de la sie-
mentera, y acordaron: Que desde luego se fijen cobitos
para que los Labradores, penjaleros y pelentrines que

34.

necesiten trigo de dho. Establecimiento, presenten sus relaciones y memoriales en el termino de terreno dia con arreglo a la Real Instrucion de mil Setecientos noventa y dos, y que para saber el numero de panegos que pueden repartirse, forme el Depositario un estado del grano que existe en las paneras y con lo que resulte se acordara lo que corresponda. Con lo que se dio por concluida la Sesion que firmaron los S. que hacen lo saben y los que no la señalaron con la de costumbre de que yo el Sr. Certifico

Thomas Cordero
Martín

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan.º Perez
emongado

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Palencia

Fernando Romero

Acuerdo del dia 17 de Otre.

En el Pueblo de Aljicén a diez y siete de Octubre de mil ochocientos Senta y tres, Reunidos los S. que componen el Ayuntamiento Comst.º de esta Poblacion en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Thomas Cordero, Martin Alcalde Comst.º del mismo, habiendo precedido convocatoria, citacion ante dien y el toque de Campanas, por mi el Sr. Se leyó el acta de la Sesion anterior la que por unanimidad quedo aprobada en todas sus partes, y por el Sr. presidente se expuso que habiendo espirado en el dia de ayer el plazo para proveer la plaza de

Maestro de la Escuela incompleta de este Pueblo,
Se haia preciso que el Ayuntamiento acordare sobre el
particular en atencion a no haberse presentada
Solicitud alguna que la apetiere en propiedad,
en su consecuencia la corporacion despues de ha-
ber conferenciado sobre el particular, acordaron: Que
Sin perjuicio de que luego que el maestro interino
Antonio Carpintero Galindo, presente los documentos
que tiene apreidos se acuerde darle o no la propi-
edad de la Escuela, se le entregue esta inmediatamente
en interinidad, haciendole saber esta disposicion pa-
ra que en la tarde de este dia se haya cargo de
ella. Con lo que el Sr. presidente levanto la se-
sion que firmo con los Ss. que hacen falta
y los que no lo Señalamos con la de costumbre
de que yo el Sr. Certifico—

Thomas Cordero
Martin

Fran. ^{co} Perez
encomendado

Juan Rodriguez

Señal de Comit del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Comit del Regidor
Pedro Valencia
Fernando Romero



Sesion del dia 27 de octubre.

En el Pueblo de Aljicón a veinte y siete de octubre de
mil ochocientos setenta y tres, Reunidos los Ss. que com-
ponen el Ayuntamiento Com. de esta Poblacion, en sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Thomas Cordero
Martin Alcalde Com. del mismo, habiendo precedido



convocatoria, citacion ante dien y el toque de Campana,
 de un numero triple de contribuyentes de los Clases de
 mayores, medianos y pequeños asociados a otros. Si: Por el
 Sr. presidente se dio cuenta de un oficio de la Admion.
 principal de Hacienda publica de la Provincia en fha. vein-
 te y tres del corriente por el que se le previene, Es in-
 dispensable que a la mayor brevedad remita a otra, Admon.
 las bases sobre que a de girar el repartimto. del deficit de
 Consumos de este Pueblo correspondiente al presente año Es.
 nomio que le fueron debietas en cuatro de Sete. ultimo para
 Su reforma en armonia con las prevenciones que contenia
 otra. orn., En Su comenciamto el Ayuntamiento habiendo oido el pa-
 recer y opinion de otros Contribuyentes, por unanimidad
 acordó: Que en atencion a la localidad de la Poblacion,
 y sus pocos recursos a Si como a la pequenez de su Ocinda-
 rio, no es posible atemperarse a otras bases que a las que
 resultan del repartimto. que se practico con fha. catorce de
 junio ultimo, por ser las unicas que pueden adoctarse y
 con las que todo el vecindario esta conforme desde el pri-
 mo dispuesto por otra. Admon. principal, Se le remita copia
 Certificada de otro. repartimto. y de este acta, para qd
 en su vista la Admon. Sirva aprobar aqnel teniendo
 cuenta que la cuota fijada a este Pueblo por consumos
 excede de un doble a la que puede pagar, pues Si hubo
 un dia que los ramos de consumos producian en la Po-
 blacion, fue causa de la copia de gente que se aglome-

ro con motivo de la Construcción del Puente del Pio que
da nombre a este Pueblo y trabajos de la Carretera que
pasa por el mismo; pero en el dia que estas obras se
han Concluido y la gente a desaparecido, el Vecindario no
puede pagar ni aun contrabajo cuota tan crecida como se
le exige; lo que se hace presente a esa Honra. local, para
que tambien se sirva rebajar la cuota fijada a este Pueblo
por contribucion de Consumos. En cuyo estado el Sr.
presidente levanto la Sesion que firmaron los S. que
hacen. Saben y los que no lo señalaban con la de costum-
bre de que yo el Sr. Certifico.

Thomas Cordero
Martin

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Juan^{co} Perez
Morgado

Sesion del dia 30 de Otre.

En el Pueblo de Alpuen a Treinta de octubre de mil ochocien-
tos Setenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales en
Sesion extraordinaria los S. Thomas Cordero Martin Alca-
de Presidente, Agustin Velazquez Teniente de Alcalde
Pedro Delgado Sanchez Regidor primero, Pedro Palencia
iden Segundo, Juan Rodriguez idem Tercero y Juan^{co}
Perez Morgado Regidor Judio del Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Poblacion, habiendos precedido Citacion
ante dios y el toque de Campana, por el Sr. Presidente
Se dio cuenta al Ayuntamiento del oficio del Sr. Governador de Provincia pta. dios y meche del corriente por
el que Su Señoria se sirva devolver el Expediente

36

de excepción o nulidad de la Venta del Anbolado del monte titulado del Exido correspondiente a este Comunal unos con las prescripciones que en el mismo se expresan. En su consecuencia el Ayuntamiento despues de un detenido y maduro examen del Expediente, y hecho cargo del Vespicio del Sr. Governador de Provincia, por unanimidad absoluta acordó: Que se manifieste a Su Señoria; Primero, que en opinion de la Cooperacion, la primera Circunstancia de la Circular de quatro de Agosto de mil ochocientos Setenta, se halla consignada qual se previene en la Diligencia que obra a los folios quatro buetto y cinco Cara y buetto. Segundo, que del mismo modo aparece la Segunda circunstancia de la Circular, en las Diligencias folios tres buetto y quatro cara, Siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quinze y diez y seis; Todaver que acreditan que la naturaleza de la finca cuya venta se pretende anular, consiste en arbolado que viene produciendo y aprovechando este comunal de unos sin contradiccion alguna, desde tiempo inmemorial, sin que pueda conocerse su origen por dos causas, una su remota antigüedad y otra la falta de titulo fija sin duda de las guerras y vicisitudes por que a pasado este Pueblo: Por cuya razon y no habiendo titulo que testimoniar acompaña el Expediente porserorio de los folios Siete y concordantes instruido en el Juzgado de primera Inst. con forme al artículo octavo de la Ley de enjuiciamiento Civil, en cumplimiento del Requinito Segundo que se exige en la circular de la Direccion del dos de Otre. de mil ochocientos setenta y dos; cuyo Expediente justifica porolo el

uso sino la posesion, por que siendo aquel inmemorial no se concibe sin esta; viniendo a ser Sinonimas las dos palabras en el Caso presente. Tercero, que la tercera incurrancia de la Censual de matos de Agordo, tambien tambien se halla satisfecha con la Diligencia del folio diez y ocho buetto y diez y nueve Corra, puesto que acredita que este Pueblo no tiene mas bienes de propios o comunes que los expresados, pues aun que se dice participe en la comunidad de los baldios de la Ciudad de Merida, esta participacion es ideal y solo de derecho pero nunca de hecho, por que la situacion topografica deste Pueblo y aquellos baldios dificulta al Vecindario el ejercicio de ese derecho y por que la naturaleza de aquellos con mas la considerate abundancia de las diferentes ganaderias de Merida vienen a hacerlo illusorio. Y en su consecuencia cotejado todo el Expediente con las comunicaciones y disposiciones citadas, no concibe esta corporacion la falta de requisitacion que U.S. le comunica, creyendo por su parte haber cubierto todo lo prevenido, añadiendo unicamente este acuerdo no solo por la obrerancia de lo dispuesto por U.S. en su ultima comunicacion sino para esclarecer el lacónico y diminuto acuerdo de ocho de Dvte. de mil ochocientos Setenta y uno, por cuyas razones todas a acordado remitir a U.S. el Expediente con estas aclaraciones, para que en su vista se Sirva cursarlo y a su tiempo remitirlo a la Direccion





general, toda vez que este Ayuntamiento no tiene a su alcance otros medios para ampliarlo y que se colo que en el Expediente copia Certificada de este acuerdo que firman los S. que hacenlo saben y lo que no lo Señalaron con la de costumbre de que yo el Sr. Certifico =

Thomas Cordero
Martín

Ayuntamiento Velazquez

Juan Rodriguez

Fran.º Perez
Mora

Señal de Cruz del Regidor Pedro Delgado Sanchez

Señal de Cruz del Regidor Pedro Palencia

Juan Pedro Promeno

Session del dia 12 de Aibre.

En el Pueblo de Aljucen a doce de Noviembre de mil ochocientos Setenta y tres, Reunidos en las Casas Comistoriales en Session ordinaria y abierta ~~publica~~ los S. Tomas Cordero, Martín Alcalde presidente, Ayuntamiento Velazquez Teniente de Alcalde Pedro Delgado Sanchez Regidor yrimeno, Pedro Palencia id. Segundo, Juan Rodriguez idem tercero y Fran.º Perez, Morgado Regidor Sindico del Ayuntamiento Comite de esta Poblacion, habiendo precedido el toque de Campana, por mi el Sr. se dio cuenta de la Session anterior la que por unanimidad quedó aprobada en todas sus partes. Y habiendo

Conferenciado entrei otros Señores, acordaron: Que se
hacia preciso recordar a los Vecinos y forasteros, el
deber en que estaban de llevar de los terrenos labran-
tios, en que existe el embolado del monte titulado del
Egido, toda clase de ganados, y especial y Señalada-
mente, el de Cenda que se halla aprovechando el
pruto de Bellota, y cuyo dispuete segun costumbre
imbeterada no dura mas que hasta el dia de San
Andres treinta del presente mes, en cuyo dia a desear
parecer los Cendos de las tierras labrantias antes otras,
y con especialidad en las que se hallan empanadas,
o sembradas, castigando a los desobedientes e infractores
con arreglo a Ley, y a la falta o delito que cometieren,
pues para ello y con arreglo al articulo Setenta y cuatro
de la Ley de Reputos Vigente, se encarga de la eje-
cucion de este acuerdo el Sr. Alcalde presidente,
el que en el acto levanto la Sesion que firmo con los
S. que hacenlo saben y los que no lo Señalaron
con la de costumbre de que yo el Sr. Certifico =
En do Cerrada = O =

Thomas Cordeiro

Martin

Juan Rodriguez

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Agustin Velazquez

por. en papel
intergado

Señal de Cruz del Regidor
Pedro Valencia

Jernando Promene

Sr. D. J. P.

En el Pueblo de Aljicén a treinta de noviembre de mil

38.

ochocientos Setenta y tres, reunidos los S.^{os} que componen
el Ayunt.^o Comst.^l del mismo bajo la presidencia del
Sr. D.^o Tomas Gondero Martin Alcalde Comst.^l del
mismo, habiendo precedido Convocatoria Citacion ante
diem y el toque de Campana, yo el Sr. ley el acta
de la Sesion anterior la que por unanimidad quedo apro-
bada en todas sus partes, y por el Sr. Presidente se
dio cuenta a la Corporacion de un oficio del Sr. Go-
vernador de la Provincia entregado a la mano al Sr.
Teniente de Alcalde, por D.^o Miguel Pacheco uno de
Alcuescar, su fha. veinte y siete del corriente por el
que Su Señoria previene, que habiendo recurrido a su
autoridad D.^o Juan Pacheco y D.^o Fran.^{co} Rabon unos de
Alcuescar y dueños del arbolado de Encina enlaba-
do en el Egido que pertenecio a estos propios quejan-
dore de que por esta autoridad local se han fijado
Edictos disponiendo que para el dia de San Anovres
han de sacar sus ganados del aprovechamiento del
fruto de Bellota, sin respetar para ello el dho. que
les existe al efecto como dueños que son en pleno
dominio de dho. Arbolado; habia acordado en su virtud
prevenerle que en manera alguna interrumpa y
haga respetar en el libre disfrute del aprovecham.^{to}
de que se hacia merito a los rematantes D.^o Juan
Pacheco y D.^o Fran.^{co} Rabon, quedando el Alcalde res-
ponsable de los perjuicios que en otro caso quedaran
irrogarse a los interesados, y de la tranquilidad p.^{ca}

del Pueblo Siempre que por virtud del acuerdo Dicta-
do en esta parte por esta Corporacion pudiese alterarse
en lo mas minimo, y que del recibo de la Comunicacion
y de Su Cumplimiento se le de el oportuno aviso. En
Su Comencencia la Corporacion por unanimidad ab-
soluta, acordó: Que comprendiendo que el Sr. Governador
a sido sorprendido ocultandole la Verdad, por
que no de otra manera puede comprenderse una dispo-
sicion que se halla en habiéndose oporcion con la Ley
y la general y particular costumbre. Con la Ley
por que es preciso respetar los dros. de los Dueños
tanto del arbolado como del Terreno, y no se res-
petan cuando atentando contra el de los primeros se
les entrega pleno al de los Segundos. El de los terre-
nos no puede prohibir el aprovecham^{to} del fruto de
los Arboles, mas ese aprovecham^{to} no puede hacerse
sin consultar el de el Suelo. Hasta el dia de San
Andres dura en todas partes que hay ese condominio
el aprovecham^{to} del arbolado, y es bastante, por que
si durara mas el dueño del Suelo perderia el de la
labor, yerbas y agostadero, o lo que es lo mismo lo haria
ilusorio. Por estas incontestables razones y las de que
el Sr. Governador, si las hubiera tenido presentes,
no ocultandole como le habran ocultado las Condi-
ciones de condominio en que se hallan estos terrenos
interni no se decida sobre la valider o nulidad de
la enagenacion que tiene pendiente esta Municipalidad



Se desprende el que no a' debido adoptarse por Ato. Sor. la re-
 solucion que se tiene a la vista de modo, que suspendien-
 diendose llevarla a efecto pues que sin su conocimiento
 tampoco se a' debido decidir; Exponyase todo a Ato. Sor. go-
 vernador, para que con verdadera conocimiento de causa
 adopte lo que es justo y conbeniene al dho. de sus adminis-
 trados, para lo cual se le remitira copia certificada de
 este acuerdo con el correspondiente oficio atento. En cuyo
 estado el Sor. Presidente levanto la sesion que finio con
 los S.S. que hacenlo saben y los que no lo venalavon con la
 de costumbre de que yo el Sr. Certifico. =

Thomas Cordero

Martin

Agustin Velazquez

Juan Rodriguez

Fern.º Perez
Carragad

Señal de Govnt del Regidor
Pedro Delgado Sanchez

Señal de Govnt del Regidor
Pedro Valencia

Fernando Romero
Sr.º

Acuervo del dia 31 de Dbre.

En el Pueblo de Aljicón a' Fronta y uno de Diciembre de mil
 ochocientos Sesenta y tres, Reunidos en la Secretaria del Ayun-
 tamiento por orn. del Sor. Alcalde Thomas Cordero Martin

Presidente, Agustín Velazquez Teniente de Alcalde,
Juan Rodríguez Regidor Terreno y Francisco Peres Miran-
gado Regidor Indios del Ayuntamiento Com. de esta Poblacion
no habiendo comparecido el Regidor primero Pedro Del
gado Sanchez ni el Segundo Pedro Valencia por hallarse
enfermo con objeto de celebrar Cabildo ordinario, por
mi el Sr. Se leyó el acta de la Sesion anterior la que
por unanimidad quedo aprobada en todas sus partes,
y por el Sr. Presidente se expuso que se hacia indispen-
sable proceder a la formacion de los Expedientes
de Yubernadero, Agostadero, Montanera y Corde de lena
con arreglo a la circular numero Cincuenta y ocho inser-
ta en el Boletín oficial de la Provincia del Lunes ocho
de Diciembre de mil ochocientos Setenta y dos con objeto
de que se allen en las opiinas en todo el mes de Ene-
ro de mil ochocientos Setenta y cuatro con arreglo a lo
dispuesto en la circular numero doscientos veinte y tres
del viernes diez y ocho del corriente. En su virtud el
Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que inmediatamente
se proceda por el Sr. Alcalde y presente Secretario
a la formacion de otros Expedientes con arreglo a las
bases establecidas en la circular numero cincuenta y ocho
antes citadas, dando cuenta despues al Ayuntamiento para
acordar lo que correspondia. En unyo estado el Sr. presi-
dente levantó la Sesion que firmo con los demas Señores
de que yo el Sr. Contisario =

Tomás Cordeiro

Martin

Francisco Peres
emoyado

Agustín Velazquez

Juan Rodríguez

Fernando Romero

Sr. Contisario

D
c
tu
s
s
L
e
er
ho
to
s
s
io
o
o
li
A

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten mark or signature on the right margin.]